

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 22 de Diciembre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO: PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO: PUBLICADOR
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
21-12-933	69,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-12-933	100,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
21-12-933	69,40	» E, de 25.000 » »		21-12-933	100,25	» E, de 25.000 » »	100,15
21-12-933	69,75	» D, de 12.500 » »	69,70	21-12-933	100,25	» D, de 12.500 » »	100,15
21-12-933	70,00	» C, de 5.000 » »	69,70	21-12-933	100,25	» C, de 5.000 » »	100,15
21-12-933	70,00	» B, de 2.500 » »	69,70	21-12-933	100,25	» B, de 2.500 » »	100,15
21-12-933	70,00	» A, de 500 » »	69,70	21-12-933	100,25	» A, de 500 » »	100,15
21-12-933	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				13-12-933	85,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
21-12-933	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		21-12-933	86,00	» E, de 25.000 » »	86,00
21-12-933	81,00	» E, de 12.000 » »		21-12-933	86,00	» D, de 12.500 » »	86,00
20-12-933	81,35	» D, de 6.000 » »	81,60	21-12-933	86,00	» C, de 5.000 » »	86,00
20-12-933	81,60	» C, de 4.000 » »		21-12-933	86,00	» B, de 2.500 » »	86,00
21-12-933	82,00	» B, de 2.000 » »		21-12-933	86,00	» A, de 500 » »	86,00
20-12-933	82,00	» A, de 1.000 » »	82,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
19-12-933	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-933	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				13-9-933	72,50	» G, de 100.000 » »	
19-12-933	79,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		20-12-933	72,85	» F, de 50.000 » »	
19-12-933	79,00	» D, de 12.500 » »		20-12-933	72,85	» E, de 25.000 » »	
21-12-933	79,75	» C, de 5.000 » »		20-12-933	73,00	» D, de 12.500 » »	
21-12-933	79,75	» B, de 2.500 » »		21-12-933	73,00	» C, de 5.000 » »	73,00
21-12-933	80,00	» A, de 500 » »	80,00	21-12-933	73,00	» B, de 2.500 » »	73,25
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				21-12-933	73,00	» A, de 500 » »	73,50
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		24-10-933	84,00	» G, de 80.000 » »	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		15-12-933	86,20	» F, de 40.000 » »	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		18-12-933	86,20	» E, de 20.000 » »	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		18-12-933	86,20	» D, de 10.000 » »	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1923.				21-12-933	86,00	» C, de 4.000 » »	86,20
20-12-933	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		21-12-933	86,00	» B, de 2.000 » »	86,20
20-12-933	89,00	» E, de 25.000 » »		21-12-933	86,00	» A, de 400 » »	86,50
20-12-933	89,00	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
21-12-933	88,75	» C, de 5.000 » »	88,50	21-12-933	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	91,75
21-12-933	88,75	» B, de 2.500 » »	88,50	19-12-933	92,50	» E, de 25.000 » »	
21-12-933	88,75	» A, de 500 » »	88,50	21-12-933	92,50	» D, de 12.500 » »	92,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				21-12-933	92,50	» C, de 5.000 » »	92,50
20-12-933	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,90	20-12-933	92,50	» B, de 2.500 » »	
20-12-933	100,00	» E, de 25.000 » »	99,90	20-12-933	92,50	» A, de 500 » »	
21-12-933	100,00	» D, de 12.500 » »	99,90	14-12-933	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,90
21-12-933	100,00	» C, de 5.000 » »	99,90	21-12-933	100,00	» E, de 25.000 » »	99,90
21-12-933	100,00	» B, de 2.500 » »	99,90	21-12-933	100,10	» D, de 12.500 » »	99,90
21-12-933	100,00	» A, de 500 » »	99,90	21-12-933	100,10	» C, de 5.000 » »	99,90
				21-12-933	100,10	» B, de 2.500 » »	99,90
				21-12-933	100,10	» A, de 500 » »	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		21-12-33	550,00	Banco de España.....	500		648,00
				21-12-33	208,00	Banco Hipotecario de España...	500	00	270,00
				21-12-33	197,00	Banco Español de Crédito.....	250		210,00
				21-12-33	145,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
22-1-33	98,00	En diferentes.....		21-12-33	207,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		207,00
				19-12-33	88,76	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
				21-12-33	45,00	Socied. Gral. Azu- Ordinarias..			
						carera de España. Preferentes.	500		45,23
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		21-12-33	707,00	Unión Española de Explosivos..	100		711,00
21-12-33	211,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	211,50	21-12-33	231,25	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
21-12-33	211,50	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....		21-12-33	261,00	Ferrocarriles Norte de España.	475		
				18-12-33	74,00	Banco Español Río de la Plata.	100		
						OBLIGACIONES			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		27-7-33	400,00	Bonos del Banco de España....	500	Interés anual por 100	
				19-12-33	87,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	6	87,50
				4-12-33	80,25	Idem id. id.	100	6	
				21-12-33	93,00	Idem id. id.	500	5	93,00
				21-12-33	103,00	Idem id. id.	500	6	103,25
22-8-33	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		21-12-33	90,25	Idem id. id.	500	6 1/2	
22-8-33	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		21-12-33	98,25	Idem del Banco de Crédito Local.	500	6	89,50
31-8-33	94,50	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		14-12-33	76,33	Sociedad Gral. Azuc.ª de España.	500	4	
16-5-33	93,00	En diferentes series.....		19-1-33	97,00	F. C. M. Z. A., Vallá- Serie A.	500	4 1/2	
				31-3-33	79,75	dolid a Ariza..... Serie B.	500	4	
				22-12-33	60,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	Serie C.	4	
				13-5-33	72,50		1.ª serie.	500	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		13-6-33	71,25		2.ª serie.	500	
				13-5-33	72,50		3.ª serie.	500	
				13-5-33	72,50		4.ª serie.	500	
21-12-33	97,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,00	29-5-33	64,00		5.ª serie.	500	
21-12-33	97,90	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	98,00			Ayuntamiento de Madrid.			
21-12-33	97,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	98,00	21-12-33	120,00	Obligaciones	100		125,00
12-2-33	90,00	En diferentes series.....		11-12-33	94,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
				13-12-33	72,25	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		
				20-12-33	72,00	Idem id., 1918.....	500		72,75
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.			
10-12-33	88,25	Serie A, de 300 pesetas, 1 al 50.000.....	88,50	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		4 por 100 interior 1930.....	100,500	CLASE DE MONEDA	
10-12-33	88,25	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	88,50			Idem fin corriente.....	1	CLASE DE MONEDA	CLASE DE MONEDA
13-12-33	87,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	88,50			Idem fin próximo.....	1	CLASE DE MONEDA	CLASE DE MONEDA
16-11-33	79,00	En diferentes series.....				4 por 100 amortizable	1.000	CLASE DE MONEDA	CLASE DE MONEDA
						5 por 100 amortizable 1928..	28,500	CLASE DE MONEDA	CLASE DE MONEDA
						Acciones de Banco de España	6,000	CLASE DE MONEDA	CLASE DE MONEDA
						Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1	CLASE DE MONEDA	CLASE DE MONEDA
						Azucarera—Ordinarias.....	1.500	CLASE DE MONEDA	CLASE DE MONEDA
						Idem—Fin corriente.....	35,000	CLASE DE MONEDA	CLASE DE MONEDA
						Unión Española de Explosivos.	1	CLASE DE MONEDA	CLASE DE MONEDA
						Cédulas del Banco Hipotecario	100,000	CLASE DE MONEDA	CLASE DE MONEDA
21-12-33	88,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	88,50			Idem id., al 6 por 100.....	211,000	CLASE DE MONEDA	CLASE DE MONEDA
21-12-33	88,50	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	88,50					CLASE DE MONEDA	CLASE DE MONEDA
21-12-33	88,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	88,50					CLASE DE MONEDA	CLASE DE MONEDA
28-6-33	88,50	En diferentes series.....						CLASE DE MONEDA	CLASE DE MONEDA

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A LA JUBICATURA

El lunes, 8 del próximo mes de Enero, a las nueve en punto de la mañana, empezarán los ejercicios de oposición, y para la práctica del primero en su primer llamamiento, se cita a los opositores comprendidos desde el núm. 1 al 50 de la lista del sorteo.

Madrid, 22 de Diciembre de 1933.—El Secretario del Tribunal, Rafael de Alcaraz y de Reyna.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

COMISION DE COMPRAS DE AVIACION MILITAR

Rectificación al anuncio publicado en este periódico el día 22, referente a un concurso que ha de celebrar el Arma de Aviación militar para contratar el suministro de un remolque que fotográfico.

El concurso que debía celebrarse en las oficinas de la Jefatura de Aviación militar el próximo día 31 para contratar el suministro de un remolque fotográfico queda rectificado en el sentido de que dicho concurso se celebrará el día 30, en lugar del 31, rigiendo la misma hora y las mismas condiciones ya publicadas.

Madrid, 23 de Diciembre de 1933.—El Presidente.

S—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

JUNTA CENTRAL DE AEROPUERTOS

CONCURSO

El Presidente de la Junta Central de Aeropuertos,

Hace saber: Que habiéndose acordado por la Junta Central de Aeropuertos y en su sesión de 23 de Noviembre de 1933, celebrar un concurso para la adjudicación de las obras que comprende el proyecto de "Explanación en el Campo de Vuelos del Aeródromo de Prat de Llobregat (Barcelona)", que ha sido estudiado y redactado por la Oficina Técnica de Construcción afecta a dicha Junta y cuyo importe, como cifra límite del presupuesto es de cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (44.782,40) se pone en conocimiento de cuantas personas deseen concurrir al mismo.

El pliego de condiciones, Memoria, y presupuesto, y en general cuantos antecedentes en relación con las obras mencionadas interesen al estudio del proyecto, estarán a la vista de los in-

teresados, en la oficina del Aeropuerto de Prat de Llobregat (Barcelona), todos los días laborables, de nueve y media a doce de la mañana, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en dicha oficina del Aeropuerto de Prat de Llobregat, el día 19 de Enero próximo, de las diez a las doce horas, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán recibidas por un Vocal de la Junta Central de Aeropuertos, quien las registrará por orden de su presentación y las pondrá a disposición de la Junta, la que resolverá en el plazo máximo de quince días.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de Diciembre de 1933. El Presidente, Arturo Alvarez Buylla.

Modelo de proposición.

Don ..., se comprometo a realizar las obras de explanación en el Campo de Vuelos del Aeródromo de Prat de Llobregat (Barcelona), con estricta sujeción a las cláusulas 1.ª a 13 del pliego de condiciones generales y económicas, aprobadas por la Junta Central de Aeropuertos, siendo su proposición como sigue:

Importe de la ejecución material y beneficio industrial ... pesetas (en letra).

S—

PARQUE DE EJERCITO NUMERO 1

El Teniente Coronel Director de este Parque.

Hace saber: Que debiendo proceder a la venta de materiales y efectos inútiles que existen en los Almacenes de este Parque y en los del Campamento de Carabanchel, cuyo detalle se consigna en la nota inserta a continuación, por el presente se convoca a una subasta local, que tendrá lugar el día 22 de Enero próximo, a las diez treinta horas, en las oficinas de este Parque, calle del Pacífico, número 56, ante el Tribunal de subasta, al cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones, redactadas con sujeción al modelo adjunto, durante la primera media hora a partir de la citada para este acto; debiendo exhibir los proponentes el resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, el depósito a que se refiere la condición tercera del pliego de las legales que regirá en dicha subasta.

El modelo de proposiciones y los pliegos de condiciones y de precios límites, se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall del citado Parque, todos los días no feriados, desde las diez a las dos.

Los efectos y materiales objeto de esta subasta podrán verse por los licitadores en los días y horas indicadas, en los Almacenes que tiene el Establecimiento en Madrid y Campamento de Carabanchel.

Materiales y efectos que se enajenan.

Primer lote: 15.763 kilogramos de latón.

Segundo lote: 15.769 kilogramos de latón.

Tercer lote: 4 kilogramos de cobre, 622 de bronce, 17.618 de hierro, 150 de hierro fundido, 8.831 de acero y 2.764 de balines de plomo.

Cuarto lote, 15.540 kilogramos de cuero en atalajes.

Madrid, 21 de Diciembre de 1933.—El Teniente Coronel Director, César Blasco.

Modelo de proposición.

Don N. N., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., piso ..., según cédula personal que exhibe, y representante de D. N. N., o de la Sociedad ... (en virtud de poder otorgado), enterado del anuncio inserto en el número ... del *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid (o *GACETA DE MADRID* correspondiente al día ... del mes ... y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*), y de los pliegos de condiciones legales y de precios límites para la venta en subasta de los materiales y efectos inútiles que existen en los Almacenes que el Parque de Ejército número 1 tiene en Madrid y Campamento de Carabanchel, se comprometo a adquirir los del ... (primero, segundo, tercero o cuarto) lote en ... (tantas pesetas).

Si la oferta se hiciese a varios lotes, se expresarán éstos sucesiva y separadamente, con la cantidad ofrecida por cada uno de ellos, consignando las cantidades en letra.

Asimismo me comprometo a abonar el importe del presupuesto del desbarate y troceo correspondiente al lote ..., importante ... tantas pesetas (en letra), con arreglo a la condición 18 del pliego de condiciones antes mencionado.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2766

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON

Don Joaquín Amor Fariña, funcionario del Cuerpo técnico de Correos, Interventor de la Administración principal de León.

Por el presente edicto se hace saber a D. Juan Barrado Barquillo, Cartero rural de Vega de los Viejos, actualmente suspenso de empleo y sueldo y en ignorado paradero, que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que este edicto se publique en la *GACETA DE MADRID* y *Diario Oficial de Comunicaciones*, deberá presentarse en la localidad de su destino oficial y hacerse cargo del servicio que le incumbe prestar y que abandonó el 10 de Enero último; previéndole que, de no presentarse en el plazo expresado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 8 de Diciembre de 1933.—El Interventor, Joaquín Amor.

P—666

SERVICIOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL JUCAR

Delegación.

Levantada la prohibición de tramitar expedientes relativos a concesión

de aprovechamientos en la cuenca del Turia por orden de la Dirección general de Obras Hidráulicas de 21 de Noviembre último, publicada en la GACETA de fecha 4 del actual, se pone en conocimiento de a quienes pudiera interesar que queda subsistente el anuncio publicado en dicho periódico oficial número 278, de fecha 14 de Octubre de 1932, relativo a la petición formulada por D. Ricardo Atrián Zapater para aprovechar 6.000 litros de agua por segundo, procedente del río Turia, en los términos municipales de Santa Cruz de Moya (Cuenca) y Aras de Abante (Valencia); haciendo presente que el plazo para que el peticionario pueda presentar su proyecto, así como los que quieran presentarlo con el mismo objeto que expresa la petición anunciada, finaliza a los ocho días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por haber sido publicado veintidós días, o sea hasta el 4 de Noviembre de 1932, fecha de la suspensión por orden de la Dirección general de Obras Hidráulicas.

Valencia, 8 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe Delegado, José Marqués.

P—662

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

Aprobado técnicamente el proyecto de mejora y ampliación de los regadíos de Orgiva (Granada), y acordado por la Superioridad con fecha de 8 de Noviembre último se abra información pública sobre el mismo, esta Delegación ha resuelto, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de 16 de Agosto de 1932, en relación con el apartado primero de la Instrucción de 10 de Noviembre de 1922, conceder un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que los particulares o Corporaciones interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, a cuyo objeto, el proyecto de referencia se encontrará de manifiesto en las oficinas de esta Delegación, plaza de la Constitución, número 9, durante el plazo señalado, y horas hábiles de oficina. Otro ejemplar del mismo podrá ser examinado en la Dirección general de Obras Hidráulicas (calle Fortuny, núm. 4, Madrid).

Nota extracto.

El proyecto de mejora de los riegos de Orgiva (Granada), suscrito en 10 de Julio de 1933, por el Ingeniero de Caminos, D. Antonio García Labrandero, tiene por objeto asegurar la dotación de agua necesaria en los actuales regadíos de Orgiva y crear una nueva zona de riegos de invierno y primavera de 875 Ha., al Oeste de la vega, hasta el límite con el término de Lanjarón.

La mejora de los actuales regadíos comprende las siguientes obras que se enumeran, agrupándolas por acequias:

a) En la acequia Nueva, obras de toma en el barranco Poqueira, con presa vertedero de hormigón y compuertas de Empia y de toma.

Caedero en el barranco de Leva, con canal escalonado y revestido, y colchón de aguas al pie de la obra.

Acueducto de hormigón armado para el paso del barranco de Leva.

Partidor de aguas en las inmediaciones del tajo de Espinosa.

Partidor del pueblo, que separa las aguas del depósito de abastecimiento de las del pago del Beber.

Partidor de la Ermita, que separa las aguas de Benisalze y del Zute.

Cauce revestido y cubierto desde el molino del Pintado hasta el peñón de Espinosa.

Cauce revestido y cubierto en el cruce de río Chico (ramal de Benisalze).

b) En la acequia del Cerro, obra de toma de aguas análoga a la establecida para la acequia Nueva.

c) En la acequia de las Ventanas las obras proyectadas son:

Las de toma de aguas.

Las del paso de Barranco Hondo, que constituyen un acueducto de hormigón armado formado por tres tramos, apoyados en estribos y dos pilas intermedias de mampostería, siendo de 20 metros la luz libre del tramo central.

Las obras de prolongación de la acequia de las Ventanas a partir de su actual terminación en río Seco, que se cruza lo mismo que río Chico, con cauce revestido y cubierto, continuando el trazado con pendientes comprendidas entre cuatro y cinco milésimas en una longitud de 3.682 metros, para terminar en el barranco existente al Sur del secano de Benisalze.

d) En las acequias de Tijola, Tablones, izquierda de río Seco, derecha de río Seco, río Sudio y Barreras, se proyectan tomas de aguas constituidas por espigones de mampostería que avanza hacia el centro del río.

e) En la acequia del Tío Ginés, se proyecta su prolongación hasta río Seco, la que exige la construcción de un cauce de 331 metros de longitud.

f) En todas las actuales acequias se proyectan revestimientos, recubrimientos, zanjas de coronación, pasos de caminos, cruces de barranco, compuertas de riego y demás pequeñas obras accesorias en los lugares necesarios.

Para la formación de la nueva zona de riegos de invierno y primavera se proyectan las siguientes obras:

a) Una acequia con ancho medio de un metro en la solera, y pendiente de cinco milésimas, que arranca de la orilla derecha de río Chico, frente al molino del Pintado, pasa por encima del molino existente junto al partidor de Sotés, atraviesa en galería un peñón, cruza la carretera de Laujar a Orgiva y después de otro tramo en galería, cruza el río Sudio en cauce revestido y cubierto.

El trazado se desarrolla por la ladera hasta terminar en las inmediaciones del cortijo de la Chuca, con cota 45 metros por encima del citado cortijo.

b) Cuatro acequias secundarias que arrancan de la descrita anteriormente, sirven, respectivamente: primero, la zona de las Barreras; segunda, el Cerro de Alcántara y llanos del Raspa; tercera, el Cerro Negro, y cuarta, los llanos de la Chuca.

c) Además de los revestimientos, recubrimientos, pasos de barranco, etcétera, etc., que se proyectan en deter-

minados puntos de la acequia principal y de las secundarias, se proyecta construir.

d) Un módulo en el molino del Pintado que recoja las aguas sobrantes de la acequia Nueva.

e) Un cauce revestido y cubierto para cruzar con ellos a la orilla derecha de río Chico.

f) Unas obras de toma de aguas de río Chico, constituidas por un espigón de mampostería que avanza hacia el centro del río.

g) Arqueta de reunión para incorporar a las aguas derivadas de río Chico, las sobrantes de la acequia Nueva.

h) Y por último, un acueducto de hormigón armado para cruzar con el cauce principal el barranco del Galeón.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 1.137.770,89 pesetas.

Estas obras afectan a los términos de Orgiva, Carataunas y Pampaneira. Málaga, de Diciembre de 1933.—El Málaga, Diciembre de 1933.—El Delegado, Eduardo Franqueio.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL PIRINEO CENTRAL

NEGOCIADO DE AGUAS.—PANTANO DE CRESPIA

En virtud de lo señalado en el párrafo 2.º del artículo 1.º de la ley de 7 de Julio de 1911 de Obras hidráulicas, se somete a información pública la propuesta de las tarifas máximas y mínimas y la fijación de la zona regable.

Se señala el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de cuantas observaciones o reclamaciones por escrito deseen hacer aquellas personas o entidades que lo consideren procedente.

No se aceptarán reclamaciones sobre la utilidad ni necesidad del proyecto de embalse, sobre el cual fué anunciada la información en la GACETA DE MADRID de 1.º de Julio de 1930 y Boletín Oficial de Gerona de 26 del mismo mes y año.

La información versará exclusivamente sobre la delimitación de la zona regable y su posible ampliación, así como sobre las tarifas máximas de riego.

El plano de la zona regable estará de manifiesto, para su examen durante el anteriormente citado plazo, en el local de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, Via Layetana, 10 bis, cuarto, Barcelona. Los escritos pueden remitirse a la dicha Delegación dentro del plazo señalado.

Descripción de la zona regable.

Los términos municipales que abarca la zona regable son: Ordís, Borrassá, Tarabans, Vilamant, Aviñonet, Vilafant, Figueras, Santa Leocadia de Alagona, Vilamalla, Vilatenim, Vilasacra, Alfarr, Fortiá Riudors, Ciurana, Pontós, Garrigás, Vilamocolum, Vilabertrán, Llers, Pont de Molins y, posiblemente, Crespiá, Espinavesa y Navata. La figura que delimita la zona es la envolvente de las siguientes alineacio-

nes: Del origen, cerca del cementerio de Ordís, se dirige a Tarabans, sigue por el río Manol, lo cruza en Aviñomet, pasa por encima de Vilafant, hacia la izquierda de la carretera, junto al hostal de la Arengada, entra por la riera de Caligües, a pasar bajo el castillo por las afueras de Figueras y siguiendo la izquierda de la carretera de Francia al pie de la ladera, termina en Pont de Molins. Otra alineación la constituye el propio río Muga hasta su unión con el Llobregat y acaba frente a Vilanova. De aquí se quiebra y se dirige por Vilasacra a Fortinell (Fortià) para terminar en Riumors. Queda cerrado el contorno por la divisoria entre el río Manol y el Fluvià para acabar en Ciurana, Creixell hasta la riera de Ordís. En la zona que seguirá el canal principal de conducción desde Crespià, Espinavesa, Navata y parte de Ordís hacia el río Algama, se podrá regar por toma directa en determinadas condiciones que fijará el Sindicato, por lo que constituye una zona eventual. La zona que ha de ser regada se fija en 8.700 hectáreas, y de ellas, los propietarios de 4.351 han de suscribir el compromiso de aceptación y su conformidad con las máximas tarifas, o bien quien los represente colectivamente o garantice oficialmente.

La fijación exacta del trazado de los canales y acequias principales, sobre todo los extremos que definen la zona regable, se conocerá por los mojones de obra colocados en el terreno con las indicaciones P. C.—Z. R. (Pantano de Crespià.—Zona Regable) y podrán seguirse, aproximadamente, en el plano que se exhibirá.

Tarifas mínimas.

Desde el 5.º año de la puesta en explotación, el Sindicato no podrá establecer tarifas más altas que las siguientes:

Clase 1.ª, 130 pesetas.

Clase 2.ª, 110 pesetas.

Clase 3.ª, 90 pesetas.

Canceladas las deudas con el Estado, las tarifas mínimas no descenderán de:

Clase 4.ª, 62 pesetas.

Clase 5.ª, 25 pesetas.

Se entienden para una hectárea y año, y han sido fijadas a base de una dotación media de 6.000 metros cúbicos de agua al año por hectárea.

Barcelona, 20 de Diciembre de 1933.

El Delegado, Tomás Rivera.

P-659

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

En el sorteo ordinario para la amortización de Bonos 6 por 100 de esta Sociedad, celebrado el día 15 de Diciembre de 1933, ante el Notario de Villafranca D. Mariano Permisan, han correspondido serlo a los señalados con los siguientes números:

Emisión año 1917; 1.657 títulos.

Números 31 a 40, 251 a 260, 351 a 360, 361 a 370, 451 a 460, 771 a 780,

1.141 a 1.150, 1.231 a 1.240, 1.531 a 1.540, 1.791 a 1.800, 1.851 a 1.860, 1.911 a 1.920, 2.031 a 2.040, 2.081 a 2.090, 2.461 a 2.470, 2.511 a 2.520, 2.611 a 2.620, 2.681 a 2.682, 2.684 a 2.690, 2.721 a 2.730, 2.781 a 2.790, 2.941 a 2.950, 3.121 a 3.130, 3.341 a 3.350, 3.331 a 3.340, 3.511 a 3.520, 3.691 a 3.700, 3.741 a 3.750, 3.761 a 3.770, 4.011 a 4.020, 4.051 a 4.060, 4.411 a 4.420, 4.561 a 4.570, 4.671 a 4.680, 4.791 a 4.794, 4.811 a 4.820, 4.951 a 4.960, 5.021 a 5.030, 5.301 a 5.310, 5.481 a 5.489, 5.591 a 5.600, 5.601 a 5.610, 5.811 a 5.820, 5.991 a 6.000, 6.051 a 6.060, 6.151 a 6.160, 6.391 a 6.400, 6.571 a 6.580, 6.621 a 6.630, 6.821 a 6.830, 7.001 a 7.010, 7.511 a 7.520, 7.631 a 7.640, 7.831 a 7.840, 8.071 a 8.075, 8.079 a 8.080, 8.111 a 8.120, 8.161 a 8.170, 8.211 a 8.220, 8.501 a 8.510, 8.981 a 8.990, 9.101 a 9.110, 9.151 a 9.160, 9.391 a 9.400, 9.411 a 9.420, 9.531 a 9.540, 9.571 a 9.580, 9.601 a 9.610, 9.851 a 9.860, 9.871 a 9.880, 9.921 a 9.930, 10.071 a 10.080, 10.081 a 10.090, 10.381 a 10.390, 10.651 a 10.660, 10.671 a 10.680, 10.841 a 10.850, 11.021 a 11.030, 11.051 a 11.060, 11.091 a 11.100, 11.171 a 11.180, 11.731 a 11.740, 11.991 a 12.000, 12.511 a 12.520, 12.771 a 12.780, 12.931 a 12.940, 12.951 a 12.960, 13.121 a 13.130, 13.371 a 13.380, 13.401 a 13.410, 13.631 a 13.640, 13.691 a 13.700, 13.711 a 13.720, 14.161 a 14.170, 14.171 a 14.180, 14.211 a 14.220, 14.311 a 14.320, 14.381 a 14.390, 14.671 a 14.680, 14.981 a 14.990, 15.471 a 15.473, 15.480, 15.601 a 15.610, 15.871 a 15.880, 15.881 a 15.890, 15.931 a 15.940, 15.951 a 15.960, 16.051 a 16.060, 16.131 a 16.140, 16.461 a 16.470, 16.651 a 16.660, 17.161 a 17.170, 17.301 a 17.310, 17.371 a 17.380, 17.391 a 17.400, 17.411 a 17.420, 17.521 a 17.530, 17.621 a 17.630, 17.691 a 17.700, 17.761 a 17.770, 17.931 a 17.940, 18.561 a 18.570, 18.591 a 18.600, 18.701 a 18.710, 18.891 a 18.896, 18.898 a 18.900, 19.511 a 19.520, 19.531 a 19.540, 19.641 a 19.650, 19.721 a 19.730, 19.741 a 19.750, 19.771 a 19.780, 19.831 a 19.840, 20.021 a 20.030, 20.051 a 20.060, 20.221 a 20.230, 20.261 a 20.270, 20.331 a 20.340, 20.481 a 20.490, 20.531 a 20.550, 20.721 a 20.730, 20.741 a 20.750, 20.951 a 20.960, 21.021 a 21.030, 21.721 a 21.730, 21.771 a 21.780, 21.791 a 21.800, 21.951 a 21.960, 21.961 a 21.970, 22.131 a 22.140, 22.381 a 22.390, 22.571 a 22.580, 22.671 a 22.680, 22.771 a 22.780, 22.801 a 22.810, 22.831 a 22.840, 22.901 a 22.910, 23.011 a 23.020, 23.111 a 23.120, 23.121 a 23.130, 23.241 a 23.250, 23.271 a 23.280, 23.351 a 23.360, 23.371 a 23.380, 23.541 a 23.550, 23.711 a 23.720, y 23.841 a 23.850.

Emisión año 1925; 653 títulos.

Números 171 a 180, 181 a 190, 541 a 550, 761 a 763, 1.361 a 1.370, 1.661 a 1.670, 2.301 a 2.310, 2.711 a 2.720, 2.951 a 2.960, 2.981 a 2.990, 3.041 a 3.050, 3.171 a 3.180, 3.411 a 3.420, 3.841 a 3.850, 3.861 a 3.870, 4.641 a 4.650, 4.651 a 4.660, 4.721 a 4.730, 4.821 a 4.830, 4.831 a 4.840, 5.621 a 5.630, 5.671 a 5.680, 6.031 a 6.040, 6.161 a 6.170, 6.221 a 6.230, 6.611 a 6.620, 6.891 a 6.900, 7.011 a 7.020, 7.091 a 7.100, 7.221 a 7.230, 7.511 a

7.520, 7.731 a 7.740, 9.431 a 9.440, 9.491 a 9.500, 9.511 a 9.520, 9.531 a 9.590, 9.721 a 9.730, 10.191 a 10.200, 10.401 a 10.410, 10.581 a 10.590, 10.631 a 10.640, 10.711 a 10.720, 11.361 a 11.370, 11.581 a 11.590, 11.791 a 11.800, 11.821 a 11.830, 11.961 a 11.970, 11.981 a 11.990, 12.251 a 12.260, 12.391 a 12.400, 12.451 a 12.460, 12.511 a 12.520, 12.541 a 12.550, 12.571 a 12.580, 12.661 a 12.670, 13.021 a 13.030, 13.231 a 13.240, 14.101 a 14.110, 14.251 a 14.260, 14.531 a 14.540, 14.701 a 14.710, 15.011 a 15.020, 15.121 a 15.130, 15.431 a 15.440, 15.691 a 15.700 y 15.721 a 15.730.

Desde el día 2 de Enero de 1934 podrán hacerse efectivos los títulos amortizados, así como los cupones números 34 y 18, respectivamente, previa deducción de los impuestos correspondientes, en los siguientes establecimientos:

Madrid, Banco Urquijo.
Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.
San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Barcelona, Banco Urquijo Catalán.
Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; y en la

Caja Social (Beasain).
Beasain, 23 de Diciembre de 1933.
El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Urquijo.

X-5631

NUEVA PLAZA DE TOROS DE MADRID, S. A.

El día 30 del corriente mes de Diciembre, a las cinco de su tarde, se reunirá el Consejo de Administración de esta Sociedad Anónima en el domicilio de la misma, Victoria, 9, para proceder al sorteo de la octava anualidad de 490 obligaciones de las emitidas en 1924, y que, con arreglo al cuadro que en las mismas obligaciones se inserta, han de quedar amortizadas en este año.

Asimismo tendrá efecto en dicho acto el tercer sorteo de las obligaciones hipotecarias emitidas en 1929 y el segundo de las también hipotecarias emitidas en 1927, ambas conforme al cuadro de amortización inserto en los correspondientes títulos.

Lo que se pone en conocimiento de los señores obligacionistas a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de Diciembre de 1933.—
El Presidente, Rafael Linage.—El Secretario, Manuel del Valle.

X-5628

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA S. A. LOS REMEDIOS

Se pone en conocimiento de los señores asociados que, no autorizando la Dirección general de Seguridad, en razón del estado de alarma, la reunión convocada para el día 27 del corriente, queda aplazada ésta hasta nueva citación, cuya fecha se pondrá en conocimiento de los señores asociados oportunamente.

Madrid, 22 de Diciembre de 1933.—
El Secretario del Sindicato Civil de Obligacionistas, Francisco Gómez de Llano

V-5625

SOCIEDAD ANONIMA HULLERAS DEL TURON

De de el día 2 de Enero próximo se pasará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 66 de las obligaciones hipotecarias de la misma con deducción de pesetas 0,295 por título, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas (Alameda Recalde, 27).

Bilbao, 21 de Diciembre de 1933.—
El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X-5632

ARTIGAS Y COMPANIA

El día 29 del corriente, en las oficinas de esta Sociedad, Granada, 25, se celebrará, a las once de la mañana, una subasta para adquisición de obligaciones, serie A, por importe máximo efectivo de 55.500 pesetas. El cambio más alto de adquisición será el de la par.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en estas oficinas antes de la citada fecha, y serán aceptadas por orden creciente de precios.

Madrid, 23 de Diciembre de 1933.—
El Consejero nato, J. A. de Artigas.

X-5634

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 25 de Octubre de 1933, falleció el día 4 de Noviembre de 1933 D. Máximo Oñoro Nieto, de profesión empleado de comercio, domiciliado en Hernán Cortés, 22, Madrid, natural de Torrelaguna (Madrid), hijo de Benito y Filomena, nacido el 18 de Noviembre de 1886, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de Diciembre de 1933.—
El Director, Inocencio Jiménez.

X-5624

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 8 de Septiembre de 1933, falleció el día 28 de Octubre de 1933 D. José Expósito Ortega, de profesión u oficio jornalero, domiciliado en Posadas (Córdoba), natural de Posadas (Córdoba), hijo de Antonia, nacido el 22 de Junio de 1916, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de Diciembre de 1933.—
El Director, Inocencio Jiménez.

X-5626

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 29 de Julio de 1933, falleció el día 2 de Agosto de 1933 D. Domingo Sánchez López, de profesión u oficio acarreador, domiciliado en Murcia, natural de Cañada de la Cruz (Murcia), hijo de Juan Pedro y Pascuala, nacido en 1919, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de Diciembre de 1933.—
El Director, Inocencio Jiménez.

X-5619

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 10 de Octubre de 1933, falleció el día 10 de Octubre de 1933 D. Guillermo Stocker Blamoor, de profesión u oficio jefe de fábrica electricista, domiciliado en Segovia, Fábrica de Electricidad, natural de Bristol (Inglaterra), hijo de Juan e Isabel, nacido el 24 de Febrero de 1848, de estado viudo.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de Diciembre de 1933.—
El Director, Inocencio Jiménez.

X-5621

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 29 de Junio de 1933, falleció el día 6 de Julio de 1933 D. José Hernández González, de profesión u oficio jornalero, domiciliado en Camino de Siete Fuentes (Santa Cruz de Tenerife), natural de Realejo Bajo (Santa Cruz de Tenerife), hijo de Manuel y Carmen, nacido el 4 de Octubre de 1918, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de Diciembre de 1933.—
El Director, Inocencio Jiménez.

X-5622

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 12 de Octubre de 1933, falleció el día 12 de Octubre de 1933 D. Manuel Núñez Varela, de profesión u oficio peón, domiciliado

en Santiago de Meilán (Lugo), natural de Santiago de Meilán (Lugo), hijo de Manuel y Manuela, nacido el 22 de Marzo de 1909, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de Diciembre de 1933.—
El Director, Inocencio Jiménez.

X-5623

A EQUITATIVA DOS E. U. DO BRAZIL

Habiéndose extraviado las pólizas 68.941/2 que la Sociedad de Seguros A Equitativa dos E. U. do Brazil expidió en 31 de Enero de 1920 sobre la vida de D. Ricardo Aldama Herrero, de Vitoria, se hace público por medio del presente anuncio que si no fuesen presentadas en la Dirección general para España de la citada Sociedad, Núñez de Balboa, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán substituidos por otros documentos de igual fuerza y valor.

X-5635

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

En los sorteos para la amortización reglamentaria de obligaciones de esta Sociedad celebrados los días 5 y 7 del mes corriente, han correspondido serlo a los títulos señalados con los siguientes números:

Obligaciones 4 1/2 por 100, emisión 1.ª de Julio de 1908.

121 al 130, 141 al 150, 291 al 300, 381 al 390, 531 al 540, 541 al 550, 881 al 890, 1.001 al 1.010, 1.391, 1.721 al 1.730, 1.761 al 1.770, 2.101 al 2.110, 2.421 al 2.430, 2.661 al 2.670, 2.751 al 2.760, 3.021 al 3.030, 3.261 al 3.270, 3.371 al 3.370, 3.391 al 3.400, 3.971 al 3.980, 4.051 al 4.060, 4.431 al 4.490, 4.601 al 4.610, 4.941 al 4.950, 5.041 al 5.050, 5.521 al 5.530, 5.531 al 5.540, 6.281 al 6.290, 6.321 al 6.330, 6.721 al 6.729, 6.739 al 6.740, 7.021 al 7.040, 7.051 al 7.060, 7.241 al 7.250, 7.531 al 7.540, 7.611 al 7.620, 7.981 al 7.990, 8.081 al 8.090, 8.711 al 8.720, 8.741 al 8.750, 8.821 al 8.830, 8.861 al 8.870, 9.031 al 9.040, 9.351 al 9.360, 9.391 al 9.400, 9.461 al 9.470, 9.921 al 9.930, 11.001 al 11.010, 11.411 al 11.420, 11.721 al 11.730, 11.881 al 11.890, 12.071 al 12.080, 12.301 al 12.310, 12.591 al 12.600, 13.091 al 13.100, 13.141 al 13.150, 13.361 al 13.370, 13.931 al 13.940, 14.461 al 14.470, 14.491 al 14.500, 14.511 al 14.520, 14.701 al 14.710, 14.751 al 14.760, 14.771 al 14.780, 14.781 al 14.790, 14.801 al 14.810, 14.871 al 14.880, 14.941 al 14.950, 15.071 al 15.080, 15.181 al 15.190, 15.291 al 15.300, 15.561 al 15.570, 15.651 al 15.660, 15.701 al 15.710, 15.781 al 15.790, 16.011 al 16.020, 16.081 al 16.090, 16.131 al 16.140, 16.151 al 16.160, 16.431 al 16.440, 16.601 al

16.610,	16.861	al	16.870,	17.411	al
17.420,	18.931	al	18.040,	18.191	al
18.200,	18.301	al	18.310,	18.361	al
18.370,	18.421	al	18.430,	18.471	al
18.480,	18.551	al	18.560,	18.981	al
18.990,	19.301	al	19.310,	19.681	al
19.690,	19.901	al	19.910,	20.491	al
20.500,	20.631	al	20.640,	20.801	al
20.803,	20.941	al	20.950,	21.271	al
21.380,	21.511	al	21.520,	21.641	al
21.650,	22.281	al	22.290,	22.321	al
22.330,	22.341	al	22.350,	23.291	al
23.300,	23.421	al	23.430,	23.491	al
23.500,	23.691	al	23.700,	23.771	al
23.780,	24.061	al	24.070,	24.241	al
24.250,	24.331	al	24.340,	24.361	al
24.370,	24.531	al	24.540,	24.551	al
24.560,	24.711	al	24.720,	24.751	al
24.760,	24.861	al	24.870,	24.905	al
24.910,	24.911	al	24.920,	24.941	al
24.950,					

Obligaciones 6 por 100, emisión 15 de Abril de 1915.

61	al	70,	111	al	120,	301	al	310,
1.251	al	1.260,	1.291	al	1.300,	1.551		
al	1.560,	2.111	al	2.120,	2.171	al	2.180,	
2.271	al	2.280,	2.441	al	2.450,	2.591		
al	2.600,	2.761	al	2.770,	3.091	al	3.010,	
3.241	al	3.250,	3.291	al	3.270,	3.641		
al	3.650,	3.801	al	3.810,	4.391	al	4.400,	
4.821	al	4.830,	4.931	al	4.940,	4.991		
al	5.000,	5.211	al	5.220,	5.821	al	5.830,	
6.021	al	6.030,	6.120,	al	6.251	al	6.260,	
6.611	al	6.620,	6.631	al	6.640,	6.771		
al	6.780,	7.751	al	7.760,	8.311	al	8.320,	
8.591	al	8.600,	8.701	al	8.710,	8.811		
al	8.810,	9.591	al	9.600,	10.911	al	10.920,	
10.920,	11.091	al	11.100,	11.351	al	11.360,	11.991	al
11.991	al	12.000						

Desde el día 2 de Enero próximo podrán hacerse efectivos los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, en los siguientes establecimientos:

Madrid, Banco Urquijo.
Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.
San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Barcelona, Banco Urquijo Catalán.
Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

En los mismos establecimientos y a partir de la indicada fecha, se pagará el cupón número 51 de las obligaciones 4 1/2 por 100 y el número 37 de las 6 por 100 que tiene emitidas esta Sociedad.

Bilbao, 22 de Diciembre de 1933.
Por el Consejo de Administración: el Consejero delegado (ilegible).

X—5630

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria promovido por doña Ernestina Creixell Papell, contra doña Francisca Palau Rams y D. Jaime Miró Palau, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca, hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

Casa sita en la rambla de Nuestra Señora, de Villafranca del Panadés, señalada de número antes 39 hoy 47, dotada con media pluma de agua pro-

cedente de la del Ayuntamiento de dicha villa, compuesta de planta baja, entresuelo y dos pisos, con un huerto a la espalda, que mide en junto nueve metros 449 milímetros de latitud por 69 metros 840 milímetros de longitud, formando estas dimensiones la superficie de 659 metros 63 centímetros cuadrados. Linda: a la derecha, con D. Jaime Gili, antes Tomás Canet; a la izquierda, con D. Feliciano Grases, antes Pablo Aixelá, y con el edificio del teatro Principal, de los sucesores de Pablo Aixelá, y por la espalda, con la calle del Mediodía.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 17 de Enero del año próximo, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 100.000 pesetas: que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, por lo menos, el 10 por 100 en efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la real cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 13 de Diciembre de 1933.
El Secretario, Arturo Clavería.

X—5626

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CEUTA

Don Francisco Bocanegra y Villalva, Juez de primera instancia de Ceuta y su partido.

Por el presente, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

Un solar en barriada Vista Alegre, de Ceuta, con entrada por calle propiedad particular, pasaje de Tetuán, con la que linda al frente; derecha y espalda, con la de Menahem J. Coriat; izquierda, herederos de Ricardo Cerny; con superficie de 1.385 metros cuadrados. Valorada a efectos de tasación en 36.922 pesetas, para pago de la primera y segunda hipoteca, con todos los gastos.

Otro solar como el anterior, con edificaciones, sito en dicha barriada; linda: frente, calle propiedad particular, pasaje Alhambra; derecha, entrando, pasaje de la Salud; izquierda, solar de Menahem J. Coriat, y espalda, pasaje de la Salud; ocupa una superficie de 179 metros 30 decímetros cuadrados. Valorada en 3.407.40 pesetas.

Otro solar en dicha barriada, con edificaciones, en la misma calle; lin-

da: derecha, entrando, solar de Menahem J. Coriat; izquierda y espalda, finca del mismo; ocupa una superficie de 292 metros 72 decímetros cuadrados. Valorada en 9.211.80 pesetas.

Otro solar con edificaciones, en igual barriada y calle; linda: derecha, entrando, e izquierda solares de Ismael Puyoles; espalda, otro de Francisco Martínez; con superficie de 944 metros 50 decímetros. Valorada en pesetas 5.506,80.

Otro solar con edificaciones, en la misma barriada y calle; linda: derecha e izquierda, entrando, Ismael Puyoles; espalda, solar de Francisco Martínez; con superficie de 100 metros cuadrados. Valorada en 2.120 pesetas.

Otro solar edificadas, en la misma barriada, con entrada por recinto Sur; linda: derecha, solar de Menahem J. Coriat y de Ismael Puyoles; izquierda y espalda, otro de Francisco Martínez; con superficie de 95 metros 40 decímetros. Valorada en 2.562 pesetas.

Otro solar en barriada Vista Alegre, edificado; linda: frente, camino recinto Sur; derecha y espalda, resto de la finca de que se segrega, e izquierda, rampa de acceso a la misma barriada; mide 164 metros 63 decímetros. Valorada en total en 4.230 pesetas.

Otro solar con edificaciones, en barriada de Vista Alegre; linda: al frente, calle Sevilla; derecha, propiedad de Jacob Coriat y resto de la finca de que se segrega; izquierda, camino recinto Sur, y espalda, rampa acceso a la barriada; con superficie de 1.253 metros. Valorada en 18.420 pesetas.

Otro solar en dicha barriada, con 11 partidos de mampostería; linda: frente, calle propiedad particular, pasaje Alhambra; derecha y espalda, resto de la finca de que se segrega, e izquierda, propiedad de Jacob Coriat; mide 325 metros. Valorada en 6.170 pesetas.

Otro solar en dicha barriada, con edificaciones; linda: al frente, rampa acceso a calle particular llamada de Tetuán; derecha, finca de Bernabé Fernández y resto de la finca de que se segrega; izquierda y espalda, resto de la finca de que procede; con superficie de 363 metros 40 decímetros. Valorada en 8.380 pesetas.

Otro solar en dicha barriada, con edificaciones; linda: al frente, calle Tetuán; derecha, izquierda y espalda, resto de la finca; con superficie de 425 metros. Valorada en 8.380 pesetas.

Otro solar en igual barriada, con edificaciones; linda: al frente, con calle de Tetuán; derecha, izquierda y espalda, resto de la finca; con superficie de 177 metros. Valorada en 6.170 pesetas.

Y una parcela de terreno en el campo exterior de ésta, sitio carretera de la Almadraza, de dos áreas, o sean 200 metros cuadrados, con casa en construcción; linda: Oeste, carretera de la Almadraza; Norte, parcela de dicha finca vendida a Enrique Gómez; Sur, propiedad de África González Muñoz, y Este, finca de Emilio Martín. Valorada en 11.900 pesetas.

Para cuyo remate se ha fijado, en este Juzgado, el día 29 de Enero próximo, a las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores que no se admitirán ofertas inferiores al tipo de valoración de cada finca. Bases en la

escritura de hipoteca; que deberán depositar previamente en esta Secretaría, o en el Establecimiento legal, el 10 por 100, al menos, del valor de tasación; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con las demás prevenciones de los artículos 131 de la ley Hipotecaria y 1.498 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; acordada en el juicio sumario de la ley Hipotecaria promovido por doña Africa Gómez Olmedo, contra D. Menahem J. Coriat, en cobro de pesetas.

Couta, 16 de Diciembre de 1933.—
El Secretario, ante mí, José Rodríguez.
El Juez, Francisco Bocanegra.

X—5633

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que reiranda, se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia de D. Miguel Muñoz Barrón, contra D. Pedro Manuel Caballero Suárez, en los cuales se saca a pública subasta en el 75 por 100 del precio pactado, que lo fué el de 55.000 pesetas, la finca siguiente:

Casa en construcción, con garaje, situada en la calle Barrionuevo, aún sin número, de esta capital, que linda: por su frente, a la calle de Barrionuevo; izquierda, entrando, con la casa número 6 de dicha calle y la sin número de la calle Ravé, propiedad de don José Jordano; derecha, casa número 4, de D. Manuel Barasona y parte de la número 13 de la calle Ravé, y por el fondo, con parte de esta última y las números 15 y 17 duplicado de dicha calle Ravé, teniendo una superficie de 552 metros 57 decímetros cuadrados.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 27 de Enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo a esta subasta el precio dicho, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicha suma, no admitiéndose posturas que no cubran la misma.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Tercera. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 18 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Antonio Martín.—El Juez, Germán Ruiz Maya.

X—5615

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de D. Rodrigo Cendra García, representado por el Procurador D. Florencio Baliugera García, contra la Sociedad Mariano Yuste e Hijos, integrada por D. Mariano Yuste Yagüe, D. Higinio y D. Máximo Yuste Sáenz, y contra doña Ignacia y D. Ramón Luis Yuste Sáenz, sobre pago de pesetas; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes siguientes:

Una casa habitación con jardín a la espalda, situada en la avenida de Colón, de esta ciudad, sin número de policía, con una superficie total de 586 metros 69 decímetros, de los cuales 353 metros 50 decímetros cuadrados corresponden a la edificación y el resto al jardín; consta de sótanos, cuatro pisos y azotea asfaltada; y linda: frente, o sea al Este, dicha avenida de Colón, en una línea de 14 metros 50 centímetros; derecha, entrando, o Norte, casa de D. Gregorio Oca; izquierda, o Sur, resto de la finca de donde procede el solar de la que se describe, propia de D. Lucas Bermejo, hoy sus herederos, y a la espalda, u Oeste, Convento de la Enseñanza.

Dicha finca se subastará en un solo lote, y ha sido tasada en la cantidad de 111.341 pesetas 13 céntimos, y sale a la venta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, o sea, por la cantidad de 83.505 pesetas 35 céntimos.

Las participaciones que dichos demandados tienen en la finca que se describe a continuación y que fueron valoradas en las operaciones de testamentaria, donde se les adjudicaron en la suma de 39.920 pesetas.

Casa habitación situada en esta ciudad, calle de San Agustín, señalada con el número 16; su fachada anterior es de siete metros 80 centímetros y la posterior de nueve metros 30 centímetros, con un patio a la espalda de dos metros 50 centímetros de profundidad; la casa consta de planta baja y cuatro pisos. La superficie total de la finca es de 143 metros 50 decímetros, de los cuales 119 metros 75 decímetros corresponden a la casa y los 23 metros 75 decímetros restantes corresponden al patio; y linda: por frente, o Sur, calle de San Agustín; izquierda, entrando, o Poniente, doña Adela Sáenz Villanueva; derecha y espalda, solares que con la finca descrita forma una sola; propios de D. Prudencio Treviño y de D. Simeón Tejada, respectivamente.

Dichas participaciones de finca se subastarán en un solo lote, y han sido tasadas en la cantidad de 53.503 pesetas 67 céntimos, y salen a la venta con

la rebaja del 25 por 100 de su tasación, o sea por la cantidad de 41.129 pesetas 26 céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de Enero próximo, a las once de la mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que salen a subasta dichos bienes, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación de cada una de las fincas que intenten subastar, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Logroño a 15 de Diciembre de 1933.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.—El Juez, Salvador S. Terán.

X—5627

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, tramita autos incidentales seguidos por la actual Sindicatura del Concurso Necesario de Acreedores de D. Eduardo Díaz Agero y Ojeto, contra D. Luis Durán Hernández, D. José Fluixá Bonet y doña Julia Burón Martín, esta última en su calidad de heredera de D. Aurelio de la Peña Galarza, sobre impugnación de cuentas, y en virtud de lo acordado en providencia de 23 de Junio último, por la que se admitió la demanda, y se confirió traslado de ella a los demandados, y en atención a desconocerse su actual domicilio, se emplaza por medio de la presente a doña Julia Burón Martín, en la expresada calidad de heredera de D. Aurelio de la Peña Galarza, para que en el término de seis días, fijado en providencia de 16 del actual, comparezca en autos, personándose en forma y contestando concretamente sobre la cuestión incidental; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que las copias simples correspondientes se hallan a disposición de dicha señora en la Secretaría del referendante.

Dado en Madrid a 18 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—5616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del número 2, de esta villa, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Emilio Pisón y Etchevarría, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 60.000 pesetas

se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Situada en extramuros en la ciudad de Haro y en término de Fuente del Ojo, hoy calle de los Aliados, por donde tiene su entrada principal; ocupa una superficie de 6.052 metros cuadrados, y linda: al Oeste, dicha calle de los Aliados, que va desde la carretera de circunvalación a la Fuente del Ojo y subida a los jardines, antes era camino; al Norte, la carretera de circunvalación, y al Sur, camino que va a la Fuente del Ojo, al lavadero público y cubo; al Este, Sucesor de Sánchez, hoy D. Pedro Pablo Gato, fábrica de aguardientes y herederos de D. Manuel Garavilla; sobre el terreno descrito se halla construida una fábrica de alcoholes y productos tartáricos, compuesta de tres pabellones principales, uno destinado exclusivamente a oficinas, laboratorio químico y portería; otro que comprende todo cuanto se relaciona con la distribución, rectificación y depósitos de alcoholes y a la fabricación del tartaro de cal, y el otro, destinado a la fabricación de vitartro de potasa y ácido tartárico, completan la superficie y forma expresada las calles y patios propios para la maniobra de la fabricación, conteniendo además un parque o jardín de recreo.

Todos los edificios están contruidos de ladrillo, hierro y cemento, constituyendo así una gran solidez y arquitectura, de un aspecto de esbeltez nada común en esta clase de obras.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el de igual clase de Haro, el día 16 de Enero del próximo año 1934, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de 120.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y se previene que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, los que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto

bueno: el Juez de primera instancia interino, Carlos F. Calzada.

X—5613

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Dolores Rodríguez Jiménez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 50.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Una dehesa con caserío, llamada Cama del Puercu y Los Pílonos, sita en término de Zahara, partido judicial de Olvera, provincia de Cádiz, de 433 fanegas y tres cuartos de fanega, equivalentes a 279 hectáreas, 17 áreas, 25 centiáreas, y linda: al Norte, con la Garganta Seca; Este, con tierras y garrales de D. Victorio Atienza, don Pedro Félix y Garganta Verde; Sur, dicha Cañada Verde y arboleda de los baldíos del Taramal, y Oeste, con la Garganta Seca.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el de igual clase de Olvera, el día 18 de Enero del próximo año 1934, a las doce horas.

Servirá de tipo la cantidad de pesetas 75.000, importe del 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo hacerse la consignación del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Carlos F. Calzada.

X—5614

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, y en los

autos promovidos por el Procurador D. Francisco de Murga, en nombre de D. Antonio, doña Luisa, D. Mariano, doña Mercedes y D. Francisco Blanco Benito, contra D. Carmelo Martínez Col, hoy sus ignorados herederos, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 25.000 pesetas, constituido por escritura otorgada en 8 de Febrero de 1930 ante el Notario de esta capital D. Fidel Perlado Moreno, con garantía de un solar en la calle de Dolores y de Juan del Nisco, término de esta capital, en Chamartín de la Rosa, y los intereses pactados en dicha escritura a partir del 8 de Agosto de 1930, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Bellón.—Madrid, 21 de Diciembre de 1933.

El anterior escrito úase a los autos de su razón, y en vista de lo que se solicita, requírase a los ignorados herederos del deudor D. Carmelo Martínez Col, en el domicilio designado en la escritura base del procedimiento, para la práctica de las notificaciones y requerimientos, y por medio de edictos insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y fijados en el sitio público de costumbre, para que dentro del término de diez días, paguen las responsabilidades reclamadas en estos autos y las costas. Proveído por S. S.; doy fe.—Bellón.—Ante mí, Pedro Álvarez Castellanos.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación y requerimiento a los ignorados herederos del deudor D. Carmelo Martínez Col, a los fines y por el término acordados, expido el presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Pedro Álvarez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—5617

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 19, DE MADRID

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital.

Hago saber: Que D. Juan Perales y Morales ha promovido en este Juzgado expediente para la declaración de ausencia de su hermana de doble vínculo doña Pilar Perales y Morales, que se dice desapareció de Madrid en el año 1915, ignorándose su actual paradero, solicitando dicho señor se le confiera la administración de los bienes de la ausente.

En su virtud, se llama a la doña Pilar Perales y Morales, y a quienes se rean con mejor derecho a dicha administración, para que en el término de dos meses, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con los correspondientes documentos; previniéndoles que, si no lo efectúan, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 21 de Diciembre de 1933.—Ante mí, Ramiro López.—El Juez, Arturo Pérez.

X—5618

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

7.596

ALONSO BURGOS. Justo; de veintidós años de edad, casado, chófer, domiciliado últimamente en Lerma; comparecerá ante este Juzgado de Burgos, en el término de quinto día, desde la última publicación, para ser emplazado en sumario concluso, y caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

19419

7.697

ALVAREZ DIAZ, Fernando; hijo de Sebastián y de Josefa, de veintitrés años, natural de Ceuta, soltero, pintor, se le cita para que el día 20 de Enero, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas, número 1.203 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.698

CORTES OLIVARES, Joaquín; vecino de Ubeda, calle Cabatillas, 18, natural y vecino de la misma, de treinta y nueve años, hijo de Juan y de Catalina, soltero, pintor; procesado en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción de Ubeda, número 118 de 1931; se le cita por la presente para que a los diez días de esta cédula, en los periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén, con el fin de asistir a los efectos del artículo 7.º de la ley de Condena condicional; con apercibimiento que, de no comparecer a esta segunda citación en el término marcado, se dejará sin efecto la aplicación de los beneficios de la Condena condicional y tendrá que cumplir el fallo recaído en todas sus partes.

19476

7.699

CORAL SANCHEZ, Lorenzo; comerciante, soltero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Mesón de Paredes, número 22, piso bajo; se le cita para que el día 27 de Enero, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.125 de 1933; bajo apercibi-

miento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.700

FERNANDEZ GALLEGO, Antonio; que usa también el nombre de Pedro Diaz López, de veinte años, natural de Oviedo, soltero, pintor, domiciliado últimamente en la calle del Avemaria número 17, segundo, derecha; se le cita para que el día 20 de Enero, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 338 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.701

GIL GIL, José; de veinte años, soltero, hijo de Ramón y María, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 635 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.702

HERNANZ MARTIN, Pedro; hijo de Celestino y de Marta, de treinta y siete años, de Avila, soltero, comerciante; se le cita para que el día 20 de Enero, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 21 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.703

LEON LERIAS, Dionisio; de diez y nueve años, soltero, dependiente, hijo de Juan y Matilde, natural de Ajamil de Cameros (Logroño), cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 700 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.704

LEON LERIAS, Dionisio; de diez y nueve años de edad, soltero, dependiente, hijo de Juan y de Matilde, natural de Ajamil de Cameros (Logroño), cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de fal-

tas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 848 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.705

LOPEZ MARTIN, Arsenia; prostituta, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 35, tercero, derecha; se le cita para que el día 20 de Enero, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 969 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.706

MARTINEZ, Angel; que el día 23 de Noviembre último, y en la gloria de San Bernardo, rompió un cristal del automóvil 21.457-M, conducido por Mariano Martindomingo, que dijo vivir en la calle de Quiñones, número 15, casa de huéspedes, donde al personarse el chófer para que le abonara el importe del cristal, le dijo que allí había estado hospedado, pero que se había marchado sin dejar señas, ignorándose, por tanto, su actual domicilio y paradero; comparecerá el día 23 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.149 de 1933.

19138

7.707

KONONOVITSCH, Nicolás e Irene; artistas rusos, domiciliados últimamente en la calle del Príncipe, número 15, Pensión Hispano-Americana, condenados por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

7.708

OLMEDO LOPEZ, José María; de diez y nueve años, natural de Madrid, soltero, carbonero, hijo de Ramón y de Francisca, sin domicilio; se le cita para que el día 20 de Enero, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 497 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.709

PANADERO GOMEZ, Manuel; de veintitrés años de edad, soltero, cantero, natural de Pontevedra, vecino que fué últimamente de Villafranca del Bierzo, hoy en ignorado paradero, hijo de José y de Carmen; comparecerá el día 10 del próximo Enero de 1934, y hora de las quince, en la Sala audiencia del Juzgado municipal de Riodeseo (León), a celebrar el juicio

verbal de faltas que contra el mismo se sigue por esta por venir sin billete, el día 12 de Octubre último, entre las estaciones de Ujo y León; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, si bien puede hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

7.710

19489

MARCOS SANCHEZ, Ramiro; de diez y ocho años, natural de Cangas de Onís (Oviedo), soltero, dependiente, hijo de Francisco y de Florinda, sin domicilio; se le cita para que el día 13 de Enero, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.198 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.711

RODRIGUEZ ALMEDA, Aquilina; hija de Fermín y de Lucía, de treinta y siete años, soltera, sus labores, de Villaverde (Madrid), domiciliada últimamente en traviesa de Fúcar, número 4, sótano; se le cita para que el día 27 de Enero, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 344 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.712

SANCHEZ, Andrés Lorenzo; soltero, industrial, de sesenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Antonio López, número 53; se le cita para que el día 30 de Diciembre actual, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.190 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.713

SIERRA SIERRA, Luis; de veintidós años de edad, soltero, dependiente, hijo de Zacarías y de Antonia, natural de San Martín de los Herreros (Palencia), cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por esta, bajo el número 766 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.714

SIERRA CONDE, Luis; de veintidós años de edad, soltero, dependiente, hijo de Zacarías y de Antonia, natural de San Martín de los Herreros (Palencia),

y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por esta, bajo el número 848 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.715

SANCHEZ ROJO, Teodosio; de cincuenta años de edad, casado, feriante, natural y vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en la misma, en la calle de Zorrilla; se le cita para que el día 13 de Enero próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 437 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.716

VAZQUEZ NARANJO, Jacinto; de veintiocho años de edad, soltero, estudiante, hijo de Manuel y de Eloisa, natural de Moral de Calatrava (Ciudad Real), que dijo habitar en Madrid, en la calle del Acuerdo, número 32, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por actos inmorales, bajo el número 988 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.717

YANEZ MUÑOZ, Emilio; de veintinueve años de edad, jornalero, casado, hijo de Emilio y de Ildefonso, natural de Madrid, que dijo habitar en la calle de Topete, número 21, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por esta, bajo el número 822 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita,

Hama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

10.011

ARNALDO GARCIA, Manuel; hijo de José y de María, natural de Cuevas, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, de veintidós años, ignorando más señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Rocluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 23, ante el Capitán Juez D. José García Vayas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Santander, 15 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez, José García Vayas.

JG—2823

10.012

BAUTISTA GIL, Balaguer; hijo de Vicente y de Isabel, natural de Castellón de la Plana, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura un metro 640 milímetros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Caballería número 8, don Ignacio Escalá Tanguis, residente en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 13 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Ignacio Escalá.

JG—2301

10.013

BIOSEA SUBIRANA, José; hijo de Simón y de Margarita, natural de Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Villafranca del Panadés, sujeto a expediente por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Juan Covas Mateu, del Batallón de Montaña número 2, de guarnición en Gerona, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona a 5 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Juan Covas.

10.014

CANEDO GARCIA, Manuel; hijo de Manuel y de Generosa, natural de Suevos, parroquia de Trasmonte, Ayuntamiento de Ames, provincia de La Coruña, Juzgado de primera instancia de

Negreira, distrito militar de la 8.ª División, nació el día 22 de Abril de 1912, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Suevos y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pamplona, ante el Juez instructor D. Joaquín Vara de Rey Sanz, con destino en el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. Pamplona a 17 de Diciembre de 1933. El Capitán Juez instructor, Joaquín Vara de Rey.

JG—2325

10.015

CORTES MICHEVILA, José; hijo de José y de Dolores, natural de Castellón, de treinta y un años de edad, vecindado últimamente en Aux-Blanches (Francia), a quien se le sigue causa por el delito de desertión, se le hace saber por medio del presente edicto haberle sido aplicado por el Dmo. Sr. Auditor de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos los beneficios de indulto total concedidos en los Decretos de 14 y 18 de Abril de 1931.—Dado en Tetuán a 7 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor Reguero.

JG—2322

10.016

DURAN DOUJA, Francisco; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Hueña, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor D. Andrés García Ortiz, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores número 5, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Valladolid, 15 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Andrés García Ortiz.

JG—2311

10.017

FALLE ARGUELLES, Santiago; hijo de Jacobo y de Delfina, natural de Nava, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Nava y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente del Regimiento Infantería número 26, D. Fernando Lillo de Moya, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 12 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Fernando Lillo.

JG—2316

10.018

FERNANDEZ CANON, Antonio; hijo de Argel y de Josefa, natural de Cubillos, provincia de León, de veintidós años, cuyas señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en

la República Argentina y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de León número 56, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de la República, ante el Juez instructor, D. Luis Fernández Corugedo, con destino en el Parque Divisionario de Artillería número 7 de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Valladolid, 13 de Diciembre de 1933.—El Juez instructor, Luis F. Corugedo.

JG—2318

10.019

FERNANDEZ FERNANDEZ, José; hijo de Benito y de Encarnación, natural de Caravia, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Caravia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente del Regimiento Infantería número 26, D. Fernando Lillo de Moya, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Salamanca, 12 de Diciembre de 1933. El Teniente Juez instructor, Fernando Lillo.

JG—2317

10.020

FERNANDEZ GONZALEZ, Benigno; hijo de Esteban y de Sidonia, natural de La Vid, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León número 56 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor D. Joaquín González Martín, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Cáceres, 8 de Diciembre de 1933.—El Juez instructor, Joaquín González.

JG—2303

10.021

GIMENEZ HERNANDEZ, José; hijo de Ramón y de Petronila, natural de Montemayor del Río, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad, cuyo estado se ignora, de oficio jornalero, estatura un metro 891 milímetros, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, en Valladolid, ante el Capitán Juez permanente de causas de la 7.ª División orgánica, don Juan Lucio Villegas Escudero, para responder de los cargos que le aparecen por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, en la Caja de Recluta de Salamanca, por lo que se le instruye expediente; apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Valladolid, 11 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez permanente, Juan Lucio Villegas.

JG—2319

10.022

GOMEZ PISANA, Miguel; hijo de José y de Isabel, natural de Rugat (Castellón), provincia de Valencia, de veintidós años de edad, soltero, soldado del reemplazo de 1931, segundo llamamiento, perteneciente al Regimiento de Infantería número 18, cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, barba cerrada, de oficio barbero; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante D. Emilio López Ibar, Juez instructor militar, Capitán del Regimiento de Infantería número 18, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Tarragona a 4 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Emilio López.

JG—2327

10.023

JIMENEZ CERVERA, José; hijo de José y de Ana, natural de Madrid, Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, provincia de Madrid, vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales del mismo se desconocen; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de África número 3, D. Fernando García Moreno, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Diciembre de 1933. El Secretario, Delmiro de Castro.—El Teniente Juez, Fernando García Moreno.

JG—2306 y 2307

10.024

LIARTE RECHE, Lázaro; hijo de Lázaro y de Matilde, natural de Cartagena, provincia de Murcia, vecindado en Cartagena, distrito militar de la 3.ª División, nació en 31 de Diciembre de 1912, del reemplazo de 1933, encartado por la falta grave de haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor, D. Ramiro Molina Moreno, del Regimiento de Infantería número 7, en Valencia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Valencia, 9 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez, Ramiro Molina.

JG—2312

10.025

MARCOS JUAN, Antonio; natural de Borredá, provincia de Barcelona, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas particulares son: 1,630 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares; color moreno, frente reducida, domiciliado últimamente en Borredá y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de

treinta días, en Figueras, ante el Juez instructor D. Fernando Hernández Alvaró, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña número 3, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Figueras, a 9 de Diciembre de 1933.—El Juez instructor, Fernando Hernández.

JG—2324

10.025

MOLINA DE LA COTERA, Juan; hijo de Juan y de Luisa, natural de Barcelona, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión marinero de 2.ª, de veinte años de edad, en ignorado paradero, estatura 1,650 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz roma, boca pequeña, barba poco poblada, color sano, su frente ancha, señas particulares una cicatriz en el lado derecho de la frente, si sabe leer y escribir, procesado por el delito de deserción, en la actualidad desertado; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor permanente, Capitán de Infantería de Marina D. Carlos García Bermúdez de Castro, residente en Intendencia de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 15 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Agustín Cano.—Visto bueno: el Juez instructor, Carlos García.

JM—2302

10.027

MONJAS SASTRE, Angel; hijo de Víctor y de Maximina, natural de Cangas (Pontevedra), del reemplazo de 1933, perteneciente al Regimiento de Artillería de Costa número 2, contra el que se instruye expediente por falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente del Regimiento de Artillería de Costa número 2, D. Enrique López-Sors y López-Llanos, Juez instructor del expediente, en Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Ferrol, 11 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Enrique López-Sors.

JG—2320

10.023

PEREZ GONZALEZ, Gabriel; hijo de Paulino y de María, natural de San Esteban, provincia de Avila, vecindado en San Esteban, soltero, de veintidós años de edad, estatura un metro 618 milímetros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz achatada, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna, y que se encuentra en Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta número 47, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en este Juzgado, ante el Sr. Juez instructor D. Manuel Hernández Expósito, con destino en el Batallón de Monta-

ña número 1, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. Pamplona, 15 de Diciembre de 1933. El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández.

JG—2309

10.029

POR EL PRESENTE y en virtud de providencia dictada por mí, Teniente del Regimiento de Infantería número 22, D. Francisco Sánchez Mostazo, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este Cuerpo, Manuel Muñoz García, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, se le notifica a éste la resolución de la Autoridad judicial en el mencionado expediente, a cuyos folios 25 y 25 vuelto, obra un informe del Fiscal y un Decreto de la Autoridad judicial que copiados dicen:

Informe Fiscal.—Hay un sello que dice: Fiscalía jurídico militar, Quinta División.—Ilmo. Sr.: Procede, de conformidad al Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931 (D. O. número 85), Orden circular de 18 del mismo mes (D. O. número 87), y Decreto de 25 de Abril y 1 de Octubre (D. O. número 93), que V. S. declare extinguida la responsabilidad que pudiera haber contraído el recluta del reemplazo de 1924, Manuel Muñoz García, por haber faltado a concentración, el cual, por disposición del Decreto últimamente citado, debe quedar en la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento sin necesidad de incorporarse a filas; dándose al propio tiempo por terminado este expediente, sin declaración de responsabilidad.—E., no obstante, acordará. — Zaragoza, 6 de Abril de 1933.—El Fiscal, Gonzalo García Bravo.

Decreto de la Autoridad judicial. Hay un sello que dice Auditoría de Guerra, 5.ª División.—Zaragoza, 10 de Abril de 1933.—De conformidad con el precedente informe Fiscal y por los fundamentos legales en él aducidos, hago aplicación de los beneficios de los Decretos de indulto de 14 y 25 de Abril de 1931 (D. O. números 85 y 93), al recluta Manuel Muñoz García, declarando extinguida la responsabilidad que pudiere haber contraído y, asimismo, acuerdo dar por terminado este expediente.—Para notificación y curso de testimonios, uno de ellos a la División orgánica (Negociado de Reclutamiento) a los efectos del Decreto de 25 de Abril citado y noticia al Teniente Auditor encargado en Fiscalía del Servicio de Estadística, pasen los autos al Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 22, D. Jesús de Ledesma, para cumplimiento.—El Auditor, José P. Villamil. Zaragoza a 9 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez, Francisco Sánchez.

JG—2313

10.030

PRIETO JUARES, Manuel; hijo de Lino y de Angela, natural de Faramontanos de Tábara, Ayuntamiento de Faramontanos, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, estatura 1,670 metros, cuyas demás circunstancias se ignoran, sujeto a expedien-

te por haber faltado a concentración a la Caja de recluta; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente D. Celestino Rey Ruiz, del Batallón de Montaña número 7, de guarnición en Estella (Navarra); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Estella, 14 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Celestino Rey Ruiz.

JG—2323

10.031

RAMOS ALONSO, Pedro; hijo de Angel y de Dolores, natural de Valladolid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color moreno, frente estrecha, domiciliado últimamente en Valladolid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 26, D. Fernando Lillo de Moya, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 9 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Fernando Lillo.

JG—2310

10.032

REY MARTINEZ, José; hijo de Manuel y de Manuela, natural y vecino de Mosteiro de Sabarbes de Ocetes, soltero, profesión carpintero, de veinte años de edad, cuerpo creciendo, ojos grises, cejas castaños, pelo ídem, frente estrecha, nariz regular, boca pequeña, color bueno, sin barba, al que se le sigue expediente por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor D. José Pereira Montero, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, en Noya; bajo apercibimiento de las responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de no presentarse.—Noya a 14 de Diciembre de 1933.—El Juez instructor, José Pereira.

JM—2208

10.033

TABOADA N., Bernardino; natural de Carballino (Orense), de estado soltero, de profesión zapatero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Santiago de Compostela (La Coruña), calle de Santa María, procesado por insulto a fuerza armada; comparecerá, en término de dos días, ante el Teniente Juez instructor don Bernardo Espinar Castro, con destino en el Regimiento de Artillería ligera número 16, de guarnición en Santiago (La Coruña).—Santiago, 13 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Bernardo Espinar.

JG—2290

10.034

VAREJA, Benigno; Director propietario del periódico "La Monarquía", que residía últimamente en París (Francia); comparecerá ante el Juez instructor, Capitán de Caballería, don Mariano Muñoz Alonso, domiciliado

en la calle de Santa Engracia, número 140, en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, con objeto de notificarle su procesamiento y prisión, en causa que se sigue, contra el mismo, por el supuesto delito de excitación a la rebelión; advirtiéndole que, de no efectuarse dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía.—Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Mariano Muñoz.

JG—2315

10.035

VAZQUEZ ALVAREZ, Sergio; hijo de Avelino y de Emilia, natural de Fenol, Ayuntamiento de Sober, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Fenol, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo a la Gaja de recluta de Lugo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Medina del Campo (Valladolid), ante el Juez instructor D. Antonio Rey Orduña, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento pesado número 4, de guarnición en dicha Plaza de Medina del Campo; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Medina del Campo, 13 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Antonio Rey Orduña.

JG—2314

10.036

ZARDIVAR MARTIN, Andrés; hijo de Pascual y de Francisca, soltero, natural de Madrid, estudiante, de veintiocho años, estatura 1,600 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, barba poca, con residencia últimamente en Melilla, procesado por supuesto delito de sedición; comparecerá, en el término de diez días, ante el Comandante Juez instructor permanente de Melilla, D. José Mourille López; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Diciembre de 1933.—El Comandante Juez instructor, José Mourille.—El Secretario, Carlos Benlloch.

JG—2321

10.037

ALZUBIDE CESTONA, Jacinto, alias "el Nene"; de veintidós años de edad, hijo de Telesforo y de Asunción, natural y vecino de Castro Urdiales, de oficio jornalero, procesado y en prisión sin fianza en la Cárcel de Castro Urdiales, de donde se evadió, en unión de otros dos más, la tarde del día 11 del actual; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, en término de diez días, para constituirse en prisión, a resultas del sumario número 63 del año actual, que dicho Juzgado instruye sobre tentativa de robo y amenazas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

19453 y 19454

10.038

ANZANO CESTER, José; vecino que fué de Pamplona, cuyas demás cir-

cunstancias así como su paradero se ignoran, procesado en causa que se le sigue con el número 578 de 1933, por el delito de tenencia de arma y otros; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10.039

19472

BANDA DURAN, Diego (a) "Maufa"; natural de La Algaña, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Sevilla, Montalbán, 8; procesado, por hurto, número 434 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

10.040

19474

BLASCO IRANZO, Juan Manuel, alias "Pelirrojo"; natural de Muniessa, de estado soltero, profesión mecánico, de veintinueve años, hijo de Dámaso y de Florentina, domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, al objeto de ser constituido en prisión, en el expediente que se le sigue con el número 10 de 1933, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes.

10.041

19482

CALLEJERO OROZ, Antonio; domiciliado últimamente en Calatayud, procesado por delito contra la forma de Gobierno; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción especial de Calatayud, para ser constituido en prisión y practicar diligencias acordadas en sumario número 175 de 1933.

10.042

19485

CASTRO NARANJO, José; de veintinueve años, hijo de Enrique y Dolores, natural y vecino de Sevilla, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Arriate, número 17; evadido del Manicomio de Miraflores, de dicha capital, hará próximamente tres meses; procesado en causa que se instruye en este Juzgado con el número 102 de 1931, por el delito de hurto; comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

19479

10.043

CAZORLA PASCUAL, Antonia; que usa el nombre de su hermana María Cazorla Pascual, y además el de María Valle, de treinta años, hija de Enrique y Prudencia, de estado soltera, natural de Madrid, de profesión sirvienta, procesada en causa número 193 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás

Riera Sans; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

19445

10.044

FELICIANO POSADA, Fernández; de veinticuatro años de edad, casado, viajante, vecino de Bilbao, que viste traje obscuro y tiene pecas en el rostro, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; deberá comparecer ante este Juzgado de Valmaseda, o constituirse en la Cárcel de este partido dentro de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19477

10.045

FERNANDEZ RAJADO, Diego de San Antonio; de treinta y un años de edad, hijo de Brígido y Eduarda, viudo, jornalero natural y vecino de Quintana de la Serena; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Castuera, en el término de diez días, para constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa, por haberlo así decretado la Audiencia provincial de Badajoz en auto de 15 del corriente, en la causa número 39 de este año, por lesiones, que contra el mismo se sigue; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

19476

10.046

GALARZO NIETO, Saturnina; de treinta y cinco años de edad, hija de Andrés y de Inés, viuda, natural de Beas de Segura y vecina de Madrid, y procesada en este Juzgado en causa número 158 de 1933, por hurto, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

19457

10.047

GARCIA, Mariano; de unos treinta y cinco a cuarenta años de edad, estatura regular, delgado, con pelo negro ensortijado, viste con alguna elegancia, y procesado en la causa núm. 210 del corriente año, seguida en el Juzgado de instrucción de Llerena, por el delito de estafa; comparecerá en este Juzgado, dentro del término de cinco días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente, al objeto de notificarle el auto de procesamiento e ingresar en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19468

10.048

GASCON ANDREU, José; natural de Zaragoza, de estado casado, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Ramón y de Leonina y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, al objeto de ser constituido en prisión en expediente que, con el número 20 de 1933, se le sigue para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes.

19483

10.049

GOMEZ CARRILLO, Miguel; natural de Linares, de estado soltero, profesión jabonero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, en el Campo de los Mártires, número 1, y procesado, por robo, en sumario número 454 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del Juzgado número 1, de Sevilla.

19475

10.050

GUIJO LOBATO, Domingo; hijo de Manuel y de Juana, de veintiséis años de edad, soltero, de 1,620 metros de estatura, cara alargada, color pálido, mal semblante, natural de Valdemorales, cuyo actual paradero se ignora, y procesado en causa número 213 de 1933, por el delito de hurto; comparecerá, en el término de diez días, en este Juzgado de Montánchez para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

19469

10.051

GUIJO LOBATO, Domingo; de veintiséis años de edad, hijo de Manuel y de Juana, soltero, de 1,620 metros de estatura, moreno, cara alargada, color pálido, mal semblante, natural de Valdemorales, cuyo actual paradero se ignora, y procesado en la causa número 221 de este año, por los delitos de hurto y estafa; comparecerá, en el término de diez días, en este Juzgado de instrucción de Montánchez para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

19470

10.052

HERMOSILLA SANTED, Pedro; domiciliado últimamente en Calatayud y procesado por delito contra la forma de Gobierno; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción especial de Calatayud para ser constituido en prisión y práctica de diligencias acordadas en causa número 175 de 1933.

19484

10.053

LOPEZ, Julián; vecino de Briones, de este partido judicial de Haro, cuyas demás circunstancias se ignoran, y procesado en sumario número 133 del corriente año, por delito de sedición en dicho pueblo en la noche del 8 al 9 del actual; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de Haro para constituirse en prisión y ser oído; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

19463

10.054

MUNOZ, Isaac; natural de Tudela Veguín, de profesión minero; domiciliado últimamente en Sotrendo y pro-

cesado por usurpación de carbón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana para notificarle el auto de prisión, recibirle indagatoria e ingresar en la Cárcel.

19473

10.055

NANCLARES, Moisés; vecino de Briones, de este partido judicial de Haro, cuyas demás circunstancias se ignoran, y procesado en sumario número 133 del corriente año, por delito de sedición en dicho pueblo en la noche del 8 al 9 del actual; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de Haro para constituirse en prisión y ser oído; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

12465

10.056

NANCLARES, José; vecino de Briones, de este partido judicial de Haro, cuyas demás circunstancias se ignoran, y procesado en sumario número 133 del corriente año, por el delito de sedición en dicho pueblo en la noche del 8 al 9 del actual; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de Haro para constituirse en prisión y ser oído; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

19464

10.057

NAYA ISARRE, Narciso; natural de Liesa (Huesca), de estado soltero, profesión montador, de veintinueve años de edad, hijo de Miguel y de Ramona, y domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, con el fin de ser constituido en prisión en expediente que contra él se sigue, con el número 18 de 1933, para aplicación de la ley de Vagos.

19480

10.058

NUÑEZ SALAS, Esteban; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión peluquero, de treinta y tres años, hijo de Jacinto y de Petra, domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, para ser reducido a prisión en el expediente número 25, que se le sigue sobre aplicación de la ley de Vagos y Malcontentos, y cuyo individuo se fugó, con otros, de la Cárcel de Prédicadores, de esta ciudad, el día 10 del actual; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

19486

10.059

POSADA FERNANDEZ, Feliciano; natural de Moraleja del Vino (Zamora), vecino de Bilbao, de oficio viajante de ampliaciones fotográficas, de veinticuatro años, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado y en prisión sin fianza en la Cárcel de Castro Urdiales, de donde se evadió, en unión de otros dos más, la tarde del día 11 del actual; comparecerá en el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, en término de diez días, para

constituirse en prisión, a resultas del sumario número 61 del año actual, que dicho Juzgado instruye sobre desórdenes públicos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

19452

10.060

RODRIGUEZ PEREZ, José María; (a) "el Indio"; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por hurto, en causa número 923 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

19451

10.061

RUESGAS, José María; vecino de Briones, de este partido judicial de Haro, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario número 133 del corriente año, por delito de sedición, en dicho pueblo, en la noche del 8 al 9 del actual; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Haro para constituirse en prisión y ser oído; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

19452

10.062

SANS SUBIRATS, Bernardino; de cuarenta y dos años de edad, casado, de profesión carbonero, y vecino de Agramunt (Lérida), de estatura regular, color sano, y viste al estilo del país, procesado en causa núms. 81 y 82 de 1933, por el delito de abusos deshonestos, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, para constituirse en prisión, recibirle indagatoria y práctica de otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

19443 y 19444

10.062

TELLO RUIZ, Antonio; natural de Caminreal, de estado soltero, profesión alpargatero, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Enriqueta, domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, al objeto de ser constituido en prisión en el expediente que se sigue, contra el mismo, con el número 3 de 1933, para aplicación de la ley de Vagos.

19481

10.063

UGAL BARRALDE, Juan; de diecisiete años de edad, hijo de Ildefonso y de Josefa, y Vicente Jiménez López, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Vicente y de Petra; sin domicilio, cuyo paradero se ignora, procesados en causa que se les sigue con el número 610 de 1933, por el delito de robo; comparecerán, en el término

de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional, por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13471

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, y en autos seguidos por doña Filomena López Albacete con D. Francisco García Fernández y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia número 372.—En la villa de Madrid a 29 de Noviembre de 1933. Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 17 y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Filomena López Albacete, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Adolfo Bañegil y defendida por el Letrado D. Enrique Bañón Jácome, y de la otra, como demandado, D. Francisco García Fernández, representado por los estrados, por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a D. Francisco García Fernández de la demanda de divorcio interpuesta contra él por su esposa doña Filomena López Albacete, basada en las causas primera, octava y décimasegunda del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, imponiendo las costas a la demandante. Y por la rebeldía del demandado, cúmplase lo que ordena el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carazony.—Miguel Torres.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia por el Ilustrísimo señor D. Miguel Carazony de la Rosa, Presidente de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator-Secretario.

Madrid, 29 de Noviembre de 1933. Ante mí, P. H., Licenciado Manuel Montoya."

JC—1291

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, y en autos seguidos por doña Isabel Hernández Bejarano, con D. Fel-

císimo Carpena Vicente y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 374.—En la villa de Madrid a 29 de Noviembre de 1933. Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 14 y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Isabel Hernández Bejarano, casada, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Aquiles Ulrich, y defendida por el Letrado D. Felipe Sánchez Román, y de la otra, como demandado D. Felicísimo Carpena Vicente, representados por los estrados, por su incomparecencia, sobre divorcio, habiendo tenido intervención el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio con disolución del vínculo matrimonial convalidado por D. Felicísimo Carpena Vicente con doña Isabel Hernández Bejarano, en Carabanchel Bajo, en 4 de Agosto de 1929, con todas las consecuencias legales por la causa de malos tratos de obra, séptima del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, declarando culpable al marido, a quien se imponen las costas de este pleito. Ordenamos, además, que la hija menor de ambos, llamada Concepción Carpena Hernández, quede en poder de la madre, sin perjuicio de los derechos que al padre concede el artículo 20 de la misma ley; por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y una vez firme esta sentencia, con lo que ordena el 69 de la repetida ley del Divorcio.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Miguel Carazony.—José Temes.—Miguel Torres.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Ilustrísimo Sr. D. Miguel Carazony, Presidente de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos a estos efectos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, y el Relator-Secretario.

Madrid, 29 de Noviembre de 1933. Ante mí, P. H., Licenciado Manuel Montoya.

JC—1290

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se ha recibido para su cumplimiento una carta orden de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo dimanante de autos seguidos, con el número 11.513, por D. Luis Felipe San Martín Hernández, contra Orden del Ministerio de Economía, de 18 de Mayo de 1931, sobre caducidad de expediente de modelos 4.106 y 4.107; en virtud de la cual se requiere a don Luis Felipe de San Martín Hernández, cuyo domicilio se ignora, por medio del presente, que se insertará en la

"Gaceta de Madrid", para que, en el término de treinta días, se persone en dicho Juzgado a recoger el testimonio de la sentencia dictada declarándole pobre; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, se le tendrá por apartado y desistido del pleito principal.

Alcalá de Henares, 13 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JC—1282

CASETE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en los autos de divorcio vincular instados por Francisco Valero Tortajada, representado por pobre por el Procurador Sr. Alepuz, contra Zoentila Aurora Monterde Defez, declarada en rebeldía, se emplaza a ésta para que, en término de diez días, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Cuenca a usar de su derecho, a cuya Superioridad se elevarán los autos originales con el informe prevenido de este Juzgado; apercibiéndole que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Casete, 11 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Manuel García del Pozo.—El Juez de primera instancia, José Díaz.

JC—1283

CAROLINA (LA)

En el expediente que se dirá, tramitado por la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Granada, en sesión que celebró el día 7 de Octubre pasado, tomó el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta de la queja formulada por doña Angela Fernández de Bustamante, porque al intentar obtener testimonio de la sentencia recaída en pleito de mayor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia de La Carolina, y en el que la reclamante fué parte, se le indicó por el Secretario judicial que los autos de referencia no habían sido devueltos por la Audiencia, y resultando que la devolución de dichos autos se efectuó oportunamente y que la solicitud para obtener certificación de la resolución recaída no debió formularse al Secretario del Juzgado sino al Juez y por medio de escrito, por ser dicho funcionario el que debía ordenar su expedición, la Sala de Gobierno, oído el Ministerio fiscal y de conformidad con su dictamen, por unanimidad acuerda desestimar la queja formulada por carecer de fundamento legal; también se acuerda se comuniquen esta resolución al reclamante por conducto del Juez del partido, librándose al efecto la oportuna carta orden.

Y con el fin de que sirva de notificación a la denunciante doña Angela Fernández de Bustamante, cuyo domicilio es desconocido, extendiendo la presente cédula, que firmo, en La Carolina a 16 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JC—1287

CERVERA DE BISKUERA

En virtud de lo acordado por el señor D. José Parra Yllades, Juez de

primera instancia de esta villa y su partido, por providencia dictada con esta fecha, en procedimiento de apremio, que de oficio se sigue, en este Juzgado, a virtud de comunicación de la Segunda Agrupación de Jurados mixtos del Trabajo de Palencia, Sección de Minería, por reclamación de los obreros Clemente Cencera Endérez contra la Sociedad Anónima Hulleras de Celada, cuya Sociedad se encuentra en ignorado paradero, se hace a la expresada Sociedad.

Primero. Que con esta fecha, y a más de los bienes que le fueron embargados con anterioridad, se le han embargado: la mina de hulla titulada San José, otra nombrada Cándida, otra nombrada María Luisa, otra titulada La Fija, otra nombrada Jacoba, otra mina de antracita, nombrada Chelito; otra mina de hulla, nombrada Venganza Primera; otra nombrada Venganza Segunda; otra nombrada Ampliación a Venganza, todas sitas en el término municipal de Celada de Robledo, y una mina de hulla, nombrada Reina Hullera, en término municipal de Herrerueta de Castillería.

Segundo. Que han sido nombrados peritos para el avalúo de los bienes muebles e inmuebles, respectivamente, D. Mariano Rodrigo Espeso y D. Urbano Iglesias Ardura, previniendo a dicha Sociedad, que, en término de segundo día, nombre otros por su parte; bajo apercibimiento de tenerla por conforme con los nombrados.

Tercero. Se requiere a la Sociedad expresada, Hulleras de Celada, para que en el término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles que lo han sido embargados y a que antes se hace referencia.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación y requerimiento a la Sociedad Hulleras de Celada, libro la presente en Cervera de Pisuenga a 13 de Diciembre de 1933. — El Secretario judicial (ilegible).

JC—1284

MADRID—JUZGADO ESPECIAL

Don Andrés León Pizarro, Juez de instrucción especial para la ocultación de bienes de la disuelta Compañía de Jesús.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye por este Juzgado especial, por estafa, a virtud de denuncia del Patronato administrador de los bienes incautados a dicha Compañía, se ha decretado, con esta fecha, la prohibición de negociación y venta en Bolsa o intervenida por Agente de la misma, o comercial, de la Obligación de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, serie E, número 3.052.

Y con el fin de evitar la condición de irrevindicable del expresado título, se hace público por medio del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid a 13 de Diciembre de 1933.—El Juez, Andrés León Pizarro.—El Secretario, Francisco Alegre Martínez.

JC—1283

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el Juzgado de primera instancia número 10, de esta villa de Madrid, se siguen, en concepto de pobre, los autos de divorcio promovidos por D. Rafael Barberá Montañés contra su esposa doña Estrella Otero López, en cuyos autos, y por providencia de hoy, he acordado se cite por segunda vez a dicha doña Estrella Otero, para que, el día 29 del corriente mes, a las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado de primera instancia número 10, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, a fin de que preste confesión judicial propuesta, como prueba, por su marido; apercibiéndola que, si no comparece, será tenida por confesa en la certeza de las posiciones porque ha de ser examinada.

Y para que sirva de citación a la doña Estrella Otero López, por segunda y última vez, a los fines y con el apercibimiento que queda indicado, se expide el presente en Madrid a 11 de Diciembre de 1933.—El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario, Cándido García Caamaño.

JC—1294

MANACOR

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia de Manacor.

Hago saber, a los efectos del artículo 192 del Código civil: Que en juicio sobre presunción de muerte de Antonio Albons Mestre, hijo de Juan y de Rosa, ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Manacor a 6 de Diciembre de 1933.

El Sr. D. Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía sobre presunción de muerte de Antonio Albons Mestre, natural de Felanite, substanciado entre partes: de una, como demandante, Juan Albons Mestre, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Felanite, que litiga como pobre bajo la representación del Procurador D. Miguel Ferrer y con la dirección del Letrado D. Guillermo Puerto, y de otra, Margarita Albons Mestre, vecina de Felanite, en rebeldía, representada por los estrados del Juzgado, y el Ministerio fiscal, representado por su delegado D. Juan Riera Santandreu; y

Fallo que debo declarar y declaro presuntamente muerto para todos los efectos legales a Antonio Albons Mestre; y publíquese esta declaración por medio de edicto en los periódicos oficiales.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Abelardo Sánchez Bernal.”

La sentencia fué pública en la Audiencia del día de su fecha.

Manacor, 11 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Fernando Cid.—El Juez, Abelardo Sánchez Bernal.

JC—1292

MATARÓ

En los autos sobre juicio de divorcio instados por D. Juan Alemany Auba-

nell, que tiene solicitado el beneficio de pobreza legal, se emplaza por el presente a su esposa, demandada, doña María Canals Rius, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en tales autos y conteste la demanda, formulando en su caso reconvencción.

Mataró, 14 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—El Juez de primera instancia (ilegible).

JC—1285

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado, Secretaría única de D. Juan Bestard, se sigue expediente a instancia de doña María Martínez Llampayes, mayor de edad, viuda, de este vecindario, que ha sido declarada pobre para litigar, en cuyo expediente se dictó auto, el 28 de Noviembre último, declarando la ausencia en ignorado paradero por más de doce años de D. Francisco Martínez Llampayes, mandando publicar tal declaración y llamar a la vez a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, por término de dos meses, habiéndose solicitado tal administración por doña María Martínez Llampayes, hermana del presunto ausente, y se previene a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo, con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados en la mencionada declaración de ausencia y consiguiendo administración, se expide este primer edicto para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, “Boletín Oficial” de esta provincia y sitios públicos de esta localidad, en Palma de Mallorca a 4 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Juan Bestard.—El Juez, José Terreros.

JC—1288

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, Presidente del Tribunal Industrial de esta ciudad, sito en la calle de San Miguel, número 86, en méritos de la demanda que ha de conocer dicho Tribunal formulada por Isabel Cañellas Morro contra los herederos desconocidos del que fué en vida D. Antonio Conrado Contesti, sobre reclamación de indemnización por accidente del marido de aquella Rafael Far Sans; por la presente, se cita a dichos demandados para el día 8 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, a fin de que comparezcan ante el expresado señor Juez para celebrar el correspondiente antejuicio que previene el artículo 458 del Código de Trabajo; apercibiéndoles que, de no comparecer, se procederá a la designación del Jurado que haya de entender en el juicio.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de fecha de ayer, yo, el infrascrito Secretario, libro la presente cédula para que sirva de citación

en forma a los demandados y para su fijación en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, tablilla de anuncios de este Juzgado e inserción en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", en Palma de Mallorca a 12 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Juan Bestard.

JC—1289

ALBA DE TORMES

Don Domingo Segarra Armengot, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría la vacante de Secretario propietario del Juzgado municipal de Fresno Alhándiga, Municipio de 396 habitantes, pudiéndose solicitar aquélla en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en la GACETA DE MADRID; haciéndose saber que los concursantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado, acompañadas de los documentos que determina el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último.

Dado en Alba de Tormes a 18 de Diciembre de 1933.—El Juez, Domingo Segarra.—El Secretario, Juan Alvarez.

JO—13435

ALCAÑIZ

Don Luis Félix Traxovares, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, interino de Instrucción del partido, por haber sido nombrado Juez especial para los delitos de la ley de Orden público el propietario.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Andrés, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, afiliado a la C. N. T. y cuyo último domicilio se supone lo tuvo en Zaragoza, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca esta requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Zaragoza y Teruel, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 55 del año en curso, por atentado a un Agente de la Autoridad, desórdenes públicos y delitos contra la forma de Gobierno que en el mismo se sigue; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Carcel de este partido.

Dado en Alcañiz a 19 de Diciembre de 1933.—El Juez, Luis Félix.—El Secretario, Eusebio Pineda.

JO—13437

ALICANTE—SUR

En virtud de providencia dictada por el señor D. Lino Martín Carnicer, Juez de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante, en la causa segui-

da con el número 209 de orden del corriente año, por hurto, ha acordado se cite, por medio del presente, a Alberto Juan Segura Pérez, de veinte años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Alvarez, número 27, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca en este Juzgado a ampliar la declaración que tiene prestada; apercibido que, de no comparecer, será incurso en la multa de cinco a 50 pesetas.

Alicante, 18 de Diciembre de 1933. El Secretario, Indalecio Linares.

JO—19438

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Calibau, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías reseñadas a continuación, propiedad del vecino de esta ciudad D. Eustasio Aragón Solana, la noche del 8 del actual, de su fábrica sita a extramuros del pueblo de Brazatorias, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 297 de 1933.

Señas de las caballerías.

Potra de diez y ocho meses, con menos de la marca, pelo rata, cola esquilada y asegurada a la Compañía La Mundial, cuyo marca lleva en la pata izquierda, letra R. número 3.

Mula de diez y ocho años, negra, recién esquilado el cuello y con más de la marca.

Mula castaña oscura, de diez años, con verrugas en las manos y con más de la marca.

Dado en Almodóvar del Campo a 15 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—19439

Don Julián de la Cámara Calibau, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de una azadilla con mango de madera, de las que usan para escardar, y de una cadena destinada para el tiro del arado, robados, la noche del 10 al 11 del actual, de una casa sita en una finca del término de Argamasilla de Calatrava, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 298 de 1933.

Dado en Almodóvar del Campo a 17 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—19440

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Arizón, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama al remitente y consignatario de la expedición número 2552, de Novelda a Jerez, viuda de J. Escobar y M. Jaime Moreno, así como al de la número 6, de Novelda a Sevilla, cuyos domicilios se ignoran, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario que se sigue, bajo el número 417 del año actual, sobre robo de mercancías del tren número 490, el día 17 de Septiembre, cuya falta fué notada en la estación de Villanueva de la Reina; ofreciéndoles, por medio del presente, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Andújar a 18 de Diciembre de 1933.—El Juez, Carlos Osuna.—El Secretario, P. S. M., Isidro Domínguez.

JO—19441

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 410 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de dos paquetes de café, de cinco kilos cada uno, de la clase superior, sustraídos de la puerta del garaje la Estrella, el día 16 del actual, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 17 de Diciembre de 1933. El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—19447

BAEZA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 91 del año actual, sobre robo de mercancías, se cita y llama a los remitentes y consignatarios y demás que se consideren perjudicados por el robo de las mercancías que se dirán; hecho ocurrido en la noche del 27 de Junio último, entre las estaciones de Espelúy y Jabalquinto, en cuya primera estación fué notada la falta; sustraídas del tren mensajero, número 452, los cuales son desconocidos, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del que se le instruye.

Expedición número 2, G. V. 9.113, Gandia-Sevilla; dos bultos, cartidos, 20 kilos.

Señas.

Expedición número 1, G. V. 1.552, Aldaya-Valencia; un bulto, abanico; dos kilos.

Expedición número 3, G. V. 38.241, Valencia-Sevilla; un bulto, abanicos, 3,700 kilos.

Expedición número 4, G. V. 38.242, Valencia-Sevilla; un bulto, abanicos, 4,800 kilos.

Expedición número 5, G. V. 90.590, Valencia-Sanlúcar de Barrameda; tres bultos, funeraria, 13 kilos.

Expedición número 6, G. V. 90.595, Valencia-Zalamea la Real; tres bultos, mercería, 11,500 kilos.

Expedición número 7, G. V. 90.596, Valencia-Zalamea la Real; dos bultos, funeraria, 7,050 kilos.

Expedición número 8, G. V. 90.623, Valencia-Huelva; un bulto, material eléctrico, un kilo.

Expedición número 9, G. V. 90.732, Valencia-Huelva; un bulto, cristal, 600 gramos.

Expedición número 10, G. V. 90.780, Valencia-Sevilla; un bulto, tejidos, 58 kilos.

Expedición número 11, G. V. 90.830, Valencia-Huelva; un bulto, mercería, 2,500 kilos.

Expedición número 12, G. V. 90.921 y 90.921, Valencia-Sevilla; un bulto, abanicos, 4,800 kilos.

Expedición número 13, G. V. 90.935, Valencia-San Fernando; un bulto, bordados, 2,300 kilos.

Expedición número 14, G. V. 90.938, Valencia-San Fernando; un bulto, peso 4,300 kilos.

Expedición número 15, G. V. 90.939, Valencia-San Fernando; un bulto, peso 11,500 kilos.

Expedición número 16, G. V. 90.959, Valencia-Sevilla; dos bultos, medicamentos, 6,700 kilos.

Expedición número 17, G. V. 90.965, Valencia-Sevilla; un bulto, paquetería, un kilo.

Total, 26 bultos.

De estas mercancías robadas, han sido encontradas las número 1, 2, 6, 9, 12 y 16, así como seis cajas con 62 docenas de botones de nácar, que no se sabe a qué expedición corresponde, y remitidas a sus respectivos consignatarios.

Bacza, 15 de Diciembre de 1933. El Secretario accidental, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—19442

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por auto de este día en sumario número 193 de 1933, por hurto, contra Antonia Cazorla Pascual, que se sigue ante este Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, se deja sin efecto la requisitoria inserta, con el número 8.172, en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 2 de Junio de 1933, por la que se llamaba a María Cazorla Pascual.

Barcelona a 18 de Diciembre de 1933. El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—19446

BARCO DE VALDEORRAS

Don Francisco de la Barrera y Pardo, Juez de instrucción accidental del partido de Valdeorras.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y se encarga a la Policía

judicial, procedan a la busca y rescate de un vigésimo de la Lotería Nacional, correspondiente al próximo sorteo del 22 del actual, del número 28.058, de la primera serie, fracción número 19, que ha sido sustraído de la Administración de Loterías de esta localidad, propiedad de D. José Paradelo Buján, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se halle y no justifiquen su legítima procedencia, poniéndolas a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Así lo acordé en sumario número 106 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Barco de Valdeorras a 16 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, José Pérez.—El Juez, Francisco de la Barrera.

JO—19448

CABUERNIGA

Don Jesús Riaño Goiri, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga.

Por el presente, se cita y llama al procesado José Helguera Agüero, natural de Santander, de estado soltero, sin vecindad ni profesión, de diez y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, de Santander, número 4, segundo izquierda, procesado en el sumario número 35 del corriente año, por robo, para que, dentro del término de diez días, se constituya en prisión en el Depósito municipal de este partido; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cabuérniga a 17 de Diciembre de 1933.—El Secretario actual (ilegible).—El Juez de instrucción, Jesús Riaño.

CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de veinte ovejas que, sobre las tres horas del día 10 del actual, fueron hurtadas en una finca, a unos siete kilómetros del pueblo de Quintana de la Serena, a D. Rafael Gómez Coronado y Barquero, vecino de dicho pueblo, cuyo hecho, por las huellas encontradas, debió ser cometido por veinte o treinta hombres de referido pueblo de Quintana, los cuales utilizaron dos jacas de casco pequeño que debió ser para transportar al pueblo referidas ovejas; cuyas ovejas, caso de ser habidas, pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Asimismo se procederá a la busca y detención de los autores del hecho que, de ser habidos, igualmente serán puestos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, bajo el número 149 del corriente año, por hurto.

Dado en Castuera a 17 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, José Alcántara.

JO—19455

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, dispongan que se proceda a la busca y rescate de una cartera de cuero, color avellana, que contenía 325 pesetas en billetes del Banco de España, uno de 50 pesetas y once de 25, cuya serie y números se desconocen, así como catorce monedas de plata de 5 pesetas y 102 pesetas en monedas de 1 y 2 pesetas, juntamente con un monedero de cuero negro y un dije pequeño que contenía la fotografía del denunciante Pedro Fernández Asensio, todo ello robado del domicilio de dicho individuo del día 9 al 10 de Noviembre próximo; procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, poniendo uno y otras a disposición de este Juzgado, que lo fiene así acordado en la causa que instruye, por el delito de robo, bajo el número 37 del corriente año.

Dado en Cuevas del Almanzora a 15 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Miguel Muñoz.—El Juez, Francisco García Guerrero.

JO—19458

ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción de Ecija y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 372 del corriente año, por muerte de Manuel Márquez Morán, de unos ochenta años de edad, viudo, natural de Marchena, vecino de Lantejuela, en la haza llamada Calcutilla del Molino Alto, en el barranco llamado de Becerradilla, de este término municipal, la noche del 16 al 17 del actual, se instruye del procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los hijos del finado, cuyos nombres y domicilio se desconocen y que se dicen se encuentran en América.

Ecija, 19 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—19459

GUADALAJARA

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al procesado Manuel Cortés, de unos veintisiete años, de estatura regular, delgado, color moreno, vistiendo traje azul marino con rayas blancas, jersey del mismo color, botas y zapatos de color, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en la Sala audientia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, y demás diligencias acordadas en el sumario que bajo el número 121 del año actual se sigue en este Juzgado contra el referido Manuel Cortés, por el delito de hurto.

to; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se le concede, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y conducción a la prisión de este partido, y a mi disposición, de referido procesado.

Guadalajara, 18 de Diciembre de 1933. El Secretario (ilegible).—El Juez, José Hidalgo.

JO—19460

GUADIX

Don Enrique Tárrago Pérez de Urrutia, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Carreño Grande, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y Encarnación, soltero, de profesión cantero, natural y vecino de Cogollos de Guadix, y cuyo actual paradero se ignora; para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión decretada en el sumario seguido en su contra bajo el número 11 de 1933, sobre atentado; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y prisión de dicho procesado, ingresándolo en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Guadix a 19 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Tárrago.

JO—19461

INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de primera instancia de Infantes, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Santa Cruz de los Cañamos, correspondiente a este partido, de 926 habitantes de derecho, se anuncia su provisión a concurso libre para ser provista con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, pudiendo presentar las solicitudes ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Infantes a 16 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Mesa.

JO—19466

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente, se hace saber al penado en el sumario número 1 de 1923, Fernando Rodríguez Álvarez, en ignorado paradero, que en el expediente tramitado para la cancelación de la nota de sus antecedentes penales, el Excmo. Sr. Ministro de Justicia, por acuerdo de 21 de Abril último, ha

desestimado la pretensión de dicho penado, por no haber transcurrido el plazo de prueba fijado por el artículo 121 del Código penal vigente.

Dado en León a 2 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.—El Juez, Enrique Iglesias.

JO—19467

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia de este partido de Vélez-Málaga.

Hago saber: Que habiendo sido declarada la vacante del cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Macharaviáya, de este partido, cuyo Municipio tiene una población de 496 habitantes de derecho, se anuncia su provisión por concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, a cuyo efecto los aspirantes remitirán a este Juzgado de primera instancia sus solicitudes, acompañando los documentos que determina dicho artículo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Dado en Vélez-Málaga a 14 de Diciembre de 1933.—El Secretario, J. Sánchez.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.

JO—19478

JUZGADOS MUNICIPALES

AYAMONTE

Por la presente, se cita a Francisco Conde Pérez, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Trigueros del Campo, que trabajó últimamente en una huerta de la propiedad de los cónyuges Antonio Martín Sosa y María Dolores Delgado; vecino de Isla Cristina, al sitio de la Tinaja Vieja, de este término municipal, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado municipal de Ayamonte, a fin de que ingrese en el Depósito municipal a extinguir el arresto menor de cinco días que le fué impuesto en el juicio de faltas seguido contra el mismo con el número 72 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde; pues así ha sido acordado en providencia de hoy dictada por el señor D. Cipriano Carrasco Sáenz, Juez municipal de esta ciudad, en el citado juicio.

Dado en Ayamonte a 14 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Berjano.

JO—19284

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 520, seguido en este Juzgado, contra Francisco Ballesteros Cerezo, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Octubre de 1933; el Sr. D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal pro-

pietario del número 5; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación, contra Francisco Ballesteros Cerezo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Ballesteros Cerezo, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Francisco Ballesteros Cerezo, expido la presente en Madrid a 27 de Octubre de 1933.—El Juez, Enrique Gómez de la Granja.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 343, seguido en este Juzgado, contra Macías Cándido Franco, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Octubre de 1933; el Sr. D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario del número 5; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación, contra Macías Cándido Franco,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Macías Cándido Franco, en rebeldía, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Macías Cándido Franco, expido la presente en Madrid a 27 de Octubre de 1933.—El Juez, Enrique Gómez de la Granja.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 387, seguido en este Juzgado, contra Antonio Matilla Ramos, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Octubre de 1933; el Sr. D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario del número 5; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Antonio Matilla Ramos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Matilla Ramos, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al conde-

nado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndolo que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Antonio Matilla Ramos, expido la presente en Madrid a 27 de Octubre de 1933.—El Juez, Enrique Gómez de la Granja.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 408, seguido en este Juzgado, contra Isabel Bermúdez y Magdalena Domínguez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Octubre de 1933; el Sr. D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario del número 5; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Isabel Bermúdez y Magdalena Domínguez del Pozo,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Isabel Bermúdez y Magdalena Domínguez del Pozo, ésta en rebeldía, a la pena de un día de arresto a cada una, que cumplirán en sus domicilios, y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a Magdalena Domínguez del Pozo por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndola que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al que sea firme esta sentencia, se la declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Magdalena Domínguez del Pozo, expido la presente en Madrid a 27 de Octubre de 1933.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 522, seguido en este Juzgado contra Eleuteria Rojo y Tomás Arias, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Octubre de 1933; el Sr. D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario del número 5; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Eleuteria Rojo y Tomás Arias,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eleuteria Rojo y a Tomás Arias, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que, si no comparecen en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sen-

tencia sea firme, se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Eleuteria Rojo y Tomás Arias, expido la presente en Madrid a 27 de Octubre de 1933.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 310, seguido en este Juzgado contra Fernando Díez González, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Octubre de 1933, el Juzgado municipal número 5, de Madrid, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Fernando Díez González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Díez González, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto que cumplirá en la prisión celular y las costas del juicio; notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Fernando Díez González, expido la presente en Madrid a 27 de Octubre de 1933. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

En el expediente de juicio de faltas número 457, seguido en este Juzgado contra Angel Precovich, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Octubre de 1933; el Juzgado municipal número 5, de Madrid, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por amenazas, contra Angel Precovich,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Precovich, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, y las costas del juicio; notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”, apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así, por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Angel Precovich, expido la presente en Madrid a 27 de Octubre de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 919, seguido en este Juzgado contra Antonia García, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 6 de Octubre de 1933; el Juzgado municipal número 5, de Madrid, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Antonia García,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia García, en rebeldía, a la pena de 20 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, y las costas del juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonia García, domiciliada en la calle de Santa Engracia, 120, bajo, número 8, expido la presente en Madrid a 6 de Octubre de 1933.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.018, seguido en este Juzgado contra Tomás Sánchez Sacristán, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 8 de Noviembre de 1933; el Juzgado municipal número 5, de Madrid, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Tomás Sánchez Sacristán,

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Sánchez Sacristán, en rebeldía, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, y mitad de costas, absolviendo libremente a Norberto Morata Briceño, y declarando de oficio la otra mitad de costas.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Tomás Sánchez Sacristán, domiciliado en Carabanchel Bajo, expido la presente en Madrid a 8 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 913, seguido en este Juzgado contra Bonifacia García, David Meira, Antonio Da Assureau, Raul Da Souza y Manuel Augusto Montero, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1933; el Juzgado municipal número 5, de Madrid, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra Bonifacia García Peña, David Meira Rodríguez, Antonio Da Assureau, Raul Da Souza y Manuel Augusto Montero.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Bonifacia García Peña, David Meira Rodríguez, Antonio Da Assuncan, Raul Da Souza y Manuel Augusto Montero, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto a cada uno y las costas del juicio por quintas partes; notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndoles, que si no comparecen en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará rebeldes.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados, expido la presente en Madrid a 29 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 982, seguido en este Juzgado contra Emilio Yáñez Muñoz, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1933; el Juzgado municipal número 5, de Madrid, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Emilio Yáñez Muñoz.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Yáñez Muñoz, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio; notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid", apercibiéndole, que si no comparece en el término de cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Emilio Yáñez Muñoz, expido la presente en Madrid a 29 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 983, seguido en este Juzgado contra Manuela Olacregui Arrillaga y Lucía García Sanz, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1933; el Juzgado municipal número 5, de Madrid, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Manuela Olacregui y Lucía García Sanz,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Manuela Olacregui Arrillaga y a Lucía García Sanz, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto menor a cada una e indemnización de cincuenta pesetas a los per-

judicados y las costas del juicio; notifíquese esta sentencia a las condenadas por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndolas que si no comparecen en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, se las declarará rebeldes.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Manuela Olacregui y a Lucía García Sanz, expido la presente en Madrid a 29 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.007, seguido en este Juzgado contra Miguel Pérez Jirafdo, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1933; el Juzgado municipal número 5, de Madrid, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Miguel Pérez Jirafdo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Pérez Jirafdo, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto y las costas del juicio; notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Miguel Pérez Jirafdo, expido la presente en Madrid a 29 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 856, seguido en este Juzgado contra Cipriano Menéndez y Luis Martín Merinas, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1933; el Juzgado municipal número 5, de Madrid, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra Cipriano Menéndez Sánchez y Luis Martín Merinas,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Cipriano Menéndez Sánchez y a Luis Martín Merinas, en rebeldía, a la pena de diez pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en forma legal, y a las costas del juicio; notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndoles que, si no comparecen en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará rebeldes.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Cipriano Menéndez Sánchez y a Luis Martín Merinas, expido la presente en Madrid a 29 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 887, seguido en este Juzgado contra José, alias "el Ronquillo", por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1933; el Juzgado municipal número 5, de Madrid, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra José, alias "el Ronquillo".

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José, alias "el Ronquillo", en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio; notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José, alias "el Ronquillo" y a Vicenta Ferrnanz Ruiz, expido la presente en Madrid a 29 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 356, seguido en este Juzgado contra Julia Blanco Echauri, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1933; el Juzgado municipal número 5, de Madrid, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra Julia Blanco Echauri,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Julia Blanco Echauri, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto menor, 34 pesetas con 20 céntimos de indemnización al perjudicado, Restituto Alonso, y las costas del juicio; notifíquese esta sentencia a la condenada Julia Blanco Echauri por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndola que si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará rebelde.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Julia Blanco Echauri, expido la presente en

Madrid a 29 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

ALMARGEN

Don Juan Bautista del Cid Gómez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado dimanante del sumario número 47 de 1933, por hurto de un traje a D. Lorenzo Carrasco Corrales, contra Fernando Parejo Marín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Almagren a 6 de Noviembre de 1933.

El Sr. D. Andrés Morón Romero, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas dimanantes del sumario número 47 del corriente año, seguidos entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, doña María Moles Plaza, y de la otra, como denunciado, Fernando Parejo Marín, sobre hurto de un traje, siendo perjudicado D. Lorenzo Carrasco Corrales, todos mayores de edad; y

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Fernando Parejo Marín a la pena de veinte días de arresto menor, como autor del hurto del traje de D. Lorenzo Carrasco Corrales, y no a la indemnización del mismo al dicho perjudicado, por haberse recuperado y tenerlo en su poder en calidad de depósito, del que podrá disponer una vez que sea firme esta sentencia, y al pago de las costas, remitiéndose certificación por duplicado de la misma a la Superioridad del partido; y para la notificación del condenado, librese copia del encabezamiento y parte dispositiva para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, y para la del dicho perjudicado, exhorto al señor Juez municipal del domicilio del mismo.

Así por esta sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Morón.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe: Juan Bautista del Cid.

Y para que conste y sea inserta en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al denunciado Fernando Parejo Marín, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado, en Almagren a 6 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Juan Bautista del Cid.—El Juez, Andrés Morón.

JO--19133

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pio Ruiz Jiménez, Juez municipal de Almodóvar del Campo.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Juan García Blanco, vecino que fué de la Calzada de Calatrava, y que residió en la estación de la Carmelitería, y se halla actualmente en ignorado paradero, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para sufrir en la Prisión preventiva

de esta ciudad la pena de dos días de arresto que le fué impuesta en substitución de la multa a que fué condenado en juicio de faltas número 36 de 1933, que se le siguió en este Juzgado por pastoreo abusivo.

A la vez ruego y requiero a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del sobredicho condenado y a su conducción al expresado establecimiento.

Dado en Almodóvar del Campo a 16 de Diciembre de 1933.—El Juez, Pio Ruiz.

JO--19394

ALQUIFE

Don Torcuato Rayo Hidalgo, Juez municipal de esta villa de Alquife (Granada).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por el presente, se anuncia dicha vacante, por concurso libre, a fin de que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, puedan los solicitantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de Instrucción de este partido de Guadix (Granada), dentro del referido plazo, y haciendo constar que este pueblo tiene un censo de 1.610 habitantes.

Dado en Alquife a 12 de Diciembre de 1933.—El Juez municipal, Torcuato Rayo Hidalgo.

JO--19217

GUADIX

El señor Juez municipal suplente de esta ciudad ha acordado se cite a don Antonio Zurita Pascual para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Santisteban, número 8, el día 8 de Enero próximo, y hora de las once y treinta, a la celebración del juicio de faltas que solicita D. Francisco Gallardo Herreras; apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida para dejar de hacerlo, se le irrogarán los perjuicios que haya lugar en derecho, y deberá de comparecer con las pruebas que tenga.

Y para que conste y sirva la presente de citación en forma al denunciado antes dicho, extiendo la presente, que firmo en Guadix a 15 de Diciembre de 1933.—El Secretario, E. Martín Recio.

JO--19431

HUELAGO

Don Francisco Hervás Expósito, Juez municipal de la villa de Huelago, provincia de Granada.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian dichas vacantes con arreglo a lo que dispone el artículo 13 del Reglamento para la provisión de dichas plazas, aprobado por Real decreto de 19 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en dichos periódicos oficiales, y acompañarán los siguientes documentos:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su Municipio.

3.º Certificación de examen y aprobación de aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace saber para conocimiento de los interesados, que este Municipio consta de 1.465 habitantes de derecho y 1.460 de hecho, sin que el Se- que las correspondientes al Arancel. cretario tenga otras remuneraciones

Huélagos a 9 de Diciembre de 1933.—El Juez, Francisco Hervás Expósito. P. S. M., el Secretario accidental, Carlos Martínez.

JO--19218

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrés Gallego Otero, bajo el número 1.067 de 1933, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Diciembre de 1933; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez municipal del número 19; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Andrés Gallego Otero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Gallego Otero, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Andrés Gallego Otero, de dieciocho años de edad, soltero, hijo de N. y María, sin profesión, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 8 de Diciembre de 1933.—El Juez, Regino Rodríguez Díaz.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO--19219

VILLAR DEL HUMO

Don Julián Romero Villar, Juez municipal suplente de este pueblo.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio verbal que penden en este Juzgado, seguidos a instancia de D. Estanislao Ruiz Talavera, mayor de edad, y de esta vecindad, contra doña María Pérez Ruiz, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, sobre reclamación de 300 pesetas, a petición del actor, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Romero Villar.—Por presentado y admitida la precedente demanda por el Sr. Juez municipal propietario, D. Estanislao

Ruiz Talavera, con su cédula personal y copia de la demanda, convóquese a las partes al juicio verbal que se solicita, señalándose, para que tenga lugar su celebración, el día 29 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia que ocupa este Juzgado en la Casa Consistorial, a cuyo acto, día y hora se cita a las partes y la demandada María Pérez Ruiz, que hace unos tres años que desapareció de su domicilio, sito en la calle de la Iglesia, de esta población; insértese los correspondientes edictos en los periódicos oficiales y en el tablón de anuncios de este Juzgado, por ignorarse su paradero, para que comparezca con las pruebas que intenten valerse para su defensa; bajo apercibimiento de rebeldía, si dejaren de hacerlo sin causa legítima, sin volver a citarlos.

Lo manda y firma el Sr. D. Julián Romero Villar, Juez municipal suplente, en Villar del Humo a 7 de Diciembre de 1933; doy fe.—El Juez muni-

cipal suplente, Julián Romero Villar. El Secretario, Julián Martínez."

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña María Pérez Ruiz, cuyo actual domicilio y paradero son ignorados, expido la presente en Villar del Humo a 7 de Diciembre de 1933; doy fe.—Julián Romero.—P. S. M., Julián Martínez.

JO—19220

JURISDICCION DE MARINA

LUARCA

Don Alfredo Noval Gutiérrez, del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Subdelegado marítimo del distrito de Luarca.

Hago saber: Que por la tripulación del vapor "Asturias", en viaje de Gijón a Luarca, el día 24 de Noviem-

bre último, a las catorce horas y a la altura de San Esteban, fué hallado un bote salvavidas, el que fué remolcado a este puerto y resultó ser de las siguientes dimensiones: eslora, 6,60 metros; manga, 2,25 metros; puntal, 0,88 metros; contorno exterior, 3,70 metros. Tiene cuatro camadas con 12 escuadras de hierro galvanizado, dos anillas de amarre ídenti y seis tanques de aire de metal. En las amuras lleva pintado el "Número 2", y una inscripción: "27 personas", grabado.

La persona que se encuentre con derecho a dicho hallazgo, puede presentarse con las pruebas necesarias para acreditar su pertenencia en la Subdelegación Marítima de Luarca, ante el señor Subdelegado Juez instructor, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 14 de Diciembre de 1933. El Juez instructor, Alfredo Noval.

JM—2304